	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: Desde el análisis llevado a cabo en el municipio de Puerto Wilches, se identificaron 3.623 predios (3.046 espacializados y 577 sin espacializar), que corresponden al 53,9% de los 5.867 predios rurales identificados en el municipio, con un área de intervención de 79.761,95 ha, este diagnóstico refleja un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra, las misionales con mayor intervención en el municipio son: la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Asuntos Étnicos.</p> <p>Es importante señalar que, en relación con los determinantes restrictivos que afectan al municipio, 1.150 predios (1.133 espacializables y 17 no espacializables) no serían objeto de ordenamiento, lo que representa un 19,60% del total de predios rurales, lo que indica una afectación preliminar baja.</p> <p>De acuerdo con el informe de seguridad, el municipio ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar. Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	143.908,05 ha	15.073	97,2%	97,3%	
	ESPACIALIZABLE		8.545			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6.528	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	143.796,74 ha	5.867	97,1%	97,3%	
	ESPACIALIZABLE		4.390			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.477	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	57.351,86 ha	1.150	38,7%	38,8%	
	ESPACIALIZABLE		1.133			
	NO ESPACIALIZABLE	-	17	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	84.680,2 ha	2.508	57,2%	57,3%	
	ESPACIALIZABLE		2.496			
	NO ESPACIALIZABLE	-	12	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.764,67 ha	794	1,2%	1,2%	
	ESPACIALIZABLE		761			
	NO ESPACIALIZABLE	-	33	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR COSTEADOS	TOTAL	79.761,95 ha	3.623	53,9%	54%	
	ESPACIALIZABLE		3.046			
	NO ESPACIALIZABLE	-	577	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	62.341,73 ha	3.297	42,1%	42,2%
		ESPACIALIZABLE		2.861		
		NO ESPACIALIZABLE	-	435	-	-
	PRIVADO	TOTAL	12.451,71 ha	243	8,4%	8,4%
		ESPACIALIZABLE		103		
		NO ESPACIALIZABLE	-	140	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	4.968,51 ha	83	3,4%	3,4%
		ESPACIALIZABLE		82		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	53.683,36 ha	1.639	36,3%	36,3%
		ESPACIALIZABLE		1.218		
		NO ESPACIALIZABLE	-	421	-	-


¹ Para este dato se toma el valor dado por el límite municipal IGAC (148.048,89 ha)

² Para este dato se toma el valor dado por el límite municipal IGAC, restando el área urbana 221,62 ha, (147.827,27ha)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

METODO	FORMALIZACIÓN	TOTAL	8.155,22 ha	118	5,5%	5,5%
		ESPACIALIZABLE		102		
		NO ESPACIALIZABLE	-	16	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	7.542,16 ha	1.599	5,1%	5,1%
		ESPACIALIZABLE		1.593		
		NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	4.296,50 ha	1	2,9%	2,9%
		ESPACIALIZABLE		1		
	POR DETERMINAR	TOTAL	6.084,72 ha	266	4,1%	4,1%
		ESPACIALIZABLE		132		
		NO ESPACIALIZABLE	-	134	-	-
	MÉTODOS COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	79.648,18 ha	1.902	53,8%	53,9%
ESPACIALIZABLE		1.325				
NO ESPACIALIZABLE		-	575	-	-	
DIRECTO		TOTAL	113,77 ha	1.721	0,1%	0,1%
		ESPACIALIZABLE		1.721		
VIGENCIA PBOT: Acuerdo 057 de 2004, modificado el Decreto 040 del 2005 y por los Acuerdos 019 de 2014 y 023 de 2017 ³						
PRESENCIA ÉTNICA: sí						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2006, desactualizado						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No se cuenta con este insumo						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 14 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS.				\$ 6.820.226.960		
FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.						

³Para ampliar información consultar anexo denominado 20241120_CERTIFICACION_PBOT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1. INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Puerto Wilches, Santander, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Wilches en el departamento de Santander fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural⁴, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 018 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos Puerto Wilches, Santander, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.	

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

⁴ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico Disponible	Planos (DWG) anexos cartográficos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – con fecha de 02/02/2023. Geodatabase (GDB) determinantes 10/05/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2006 y fecha de entrega 01/05/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes a nivel país 1:100.000 y superficies de agua 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Así mismo, en el municipio se realizaron tres jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, realizadas los días 18 y 19 de junio en las instalaciones de la Casa de la Cultura; actividades que permitieron obtener información territorial que son insumos para la formulación de este POSPR. Es de anotar, que, para el desarrollo de la cartografía social las jornadas fueron llevadas a cabo de la siguiente manera: una con comunidades campesinas, en otro espacio con asociaciones agro-productivas y pesqueras, y finalmente otro con comunidades étnicas afrodescendientes presentes en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Puerto Wilches
Código DANE	68575
Fecha de creación del municipio	12 de octubre 1908 ⁵
Área Cobertura PBOT	118.184,60 ha ⁶
Área Cobertura Geográfica IGAC	148.048,89 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	


El municipio Puerto Wilches se encuentra ubicado en el departamento de Santander. La cabecera municipal está localizada a los 07°20'40" de latitud norte y 73°53'39" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 65 m.⁷ Dista de Bucaramanga la capital departamental 117 km por vía terrestre. Los límites municipales por el norte con Simití, Morales (Bolívar) y Aguachica (Cesar), al este con Rionegro, Sabana de Torres (Santander) y San Martín (Cesar), al sur con Barrancabermeja (Santander) y Yondó (Antioquia) y al oeste con Cantagallo, San Pablo (Santander) y Simití (Bolívar). De otra parte, la topografía del terreno es plana en su mayor parte y corresponde al valle medio del río Magdalena. (IGAC, 2024).⁸

⁵ De acuerdo con el Decreto Nacional N.º 1.090 de 1908. Por medio del cual se crea el municipio de Puerto Wilches Santander.

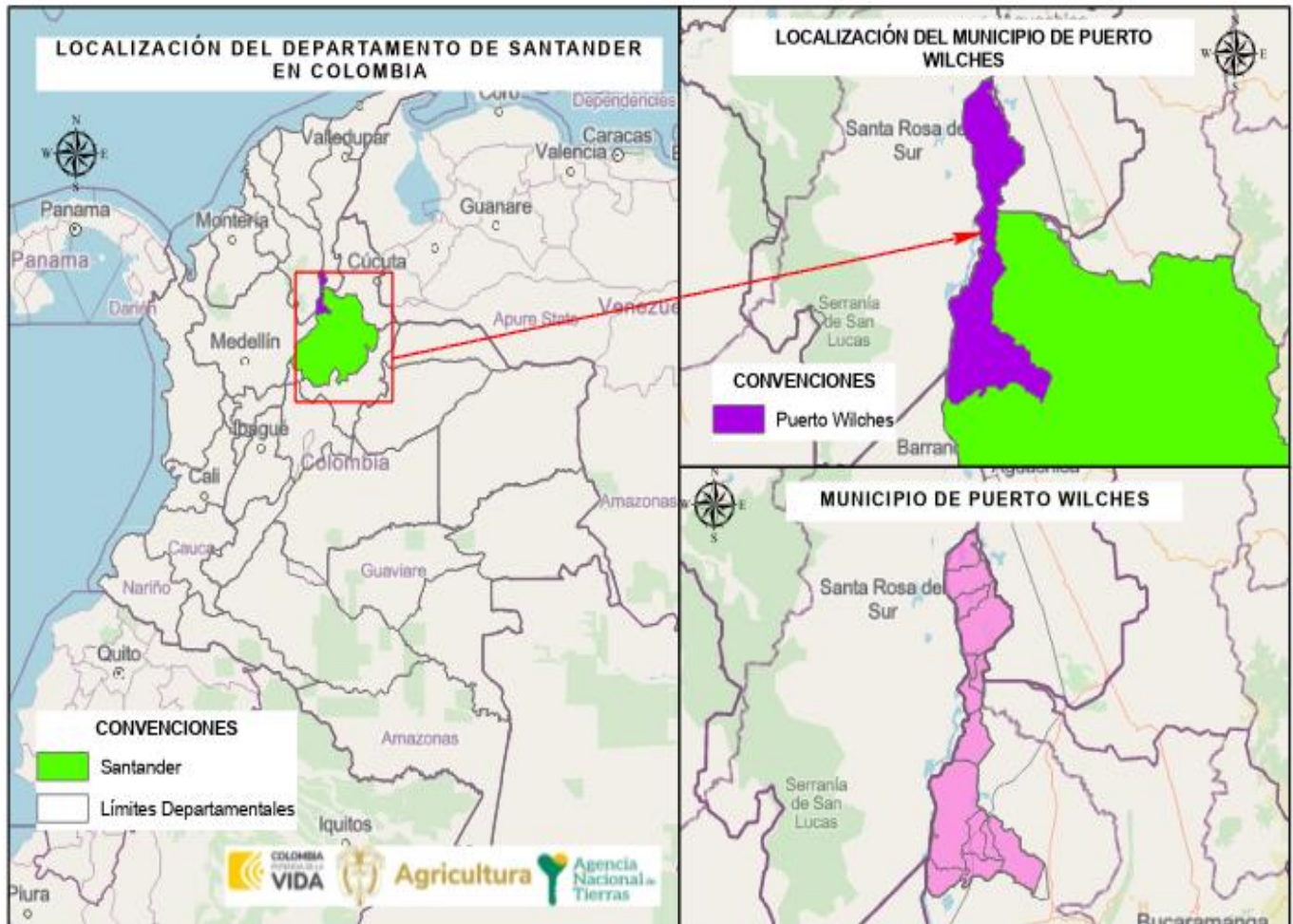
⁶ El área se toma de acuerdo con el PBOT

⁷ La altitud de Puerto Wilches, Santander, se encuentra entre 64 y 75 metros sobre el nivel del mar. <https://diccionario.igac.gov.co/?termino=481308>

⁸ La información de los límites municipales se puede consultar en: <https://geoportal.igac.gov.co/search/node/puerto%20wilches>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Puerto Wilches en el departamento de Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Plan de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 118.184,60 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Puerto Wilches cuenta con una extensión superficial de 148.048,89 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 29.864,29 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.073 registros urbano – rural, de los cuales, 6.528 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 8.545 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 143.908,05 ha la cual está constituida por:

- 2 predios del municipio de Morales, Bolívar
- 1 predio del municipio de San Pablo, Bolívar
- 15 predios del municipio de Simití, Bolívar
- 1 predio del municipio de San Martín, Cesar
- 1 predio del municipio de Barrancabermeja, Santander
- 8.492 predios del municipio de Puerto Wilches, Santander
- 30 predios del municipio de Rionegro, Santander
- 3 predios del municipio de Sabana de Torres, Santander

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 5.867 registros alfanuméricos, de los cuáles 1.477 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 4.390 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 143.796,74 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁹

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar¹⁰ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Puerto Wilches, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.390 predios rurales espacializables.


4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT¹¹.

⁹ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

¹⁰ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

¹¹ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 	1.334,75 ha	44	1%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público¹² 	36.606,10 ha	2.258	51,4%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	83.819,96 ha	2.635	60%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹³	121.760,82 ha	3.026	68,9%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Abril de 2024.			

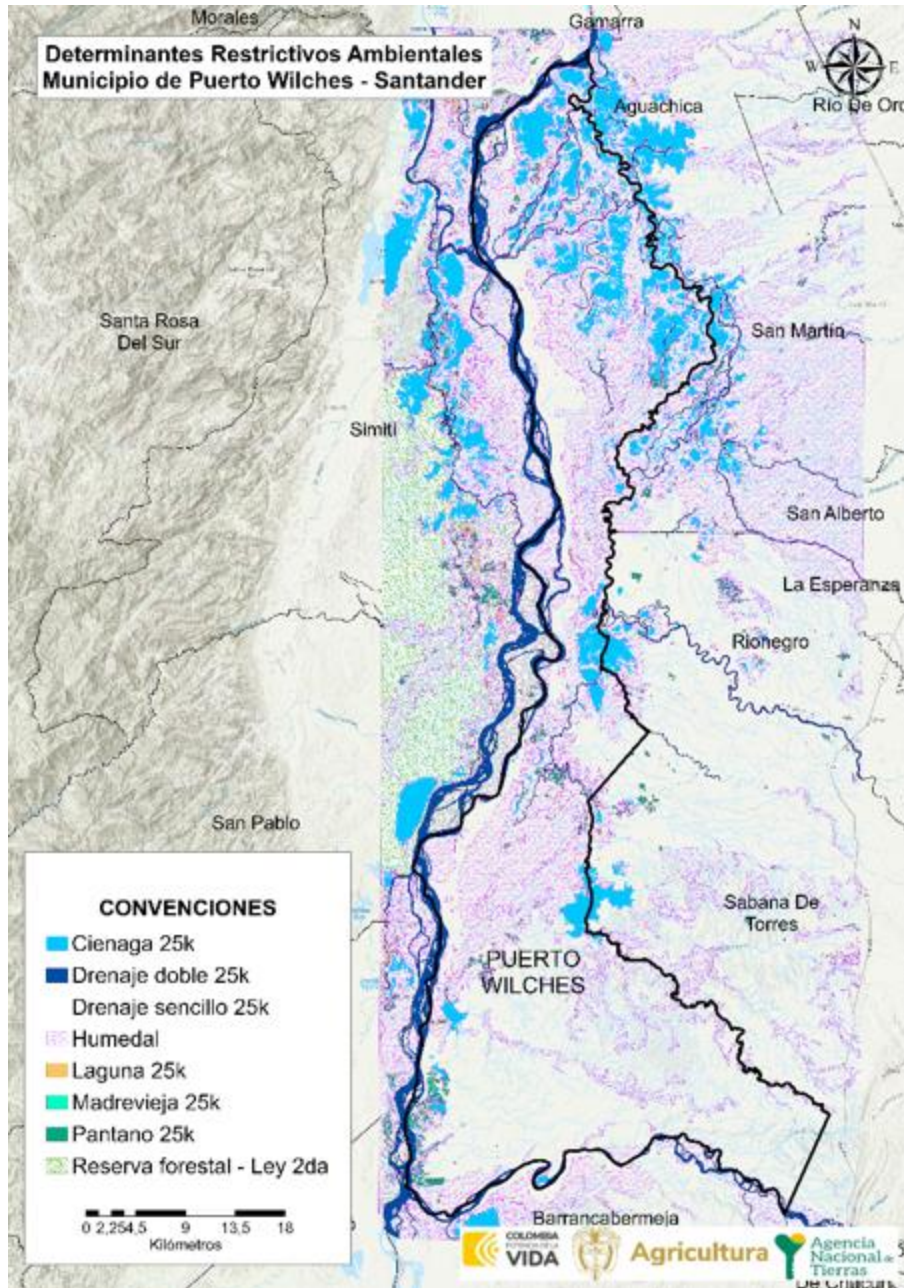
De la tabla anterior, se observa afectación por humedales en un 60%, seguido de recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos) en un 51,4%, ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de Santander , para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

¹² De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


¹³ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹⁴	11.929,93 ha	843	19,2%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vías férreas ¹⁵	265,55 ha	315	7,2%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) ¹⁶	1.856,46 ha	65	1,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	15.386,69 ha	1.205	27,4%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.			

Conforme a las determinantes restrictivas sectoriales identificadas en el municipio, se evidencia que 843 predios están sujetos a la restricción por el cruce de capas con pozos de hidrocarburos en producción. Razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado actual de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción; ahora frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica de los predios; respecto de los que acrediten la propiedad privada es pertinente verificar si sobre ellos existen limitaciones derivadas de los contratos suscritos con los propietarios, de acuerdo con el tipo de acuerdo establecido; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, corresponde a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, verificar si las solicitudes que versan sobre predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil pueden o no ser objeto de regularización por parte de la ANT, previo verificación del cumplimiento de los

¹⁴ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁵ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2023), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

¹⁶ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

Adicionalmente, se observa una afectación en un 7.2% por la red de vías férreas, siendo relevante indicar que el corredor férreo, las zonas contiguas, anexas y de seguridad, son consideradas bienes de uso público, por lo tanto, son inalienables, inembargables e inajenables. En consecuencia, se recomienda que en la implementación se articule con el INVIAS o la entidad que haga sus veces, para verificar el estado de la vía férrea (activa o inactiva), confirmar la extensión de sus anexidades y solicitar la geodatabase que contenga la información de las vías férreas que están adelantando en el municipio.

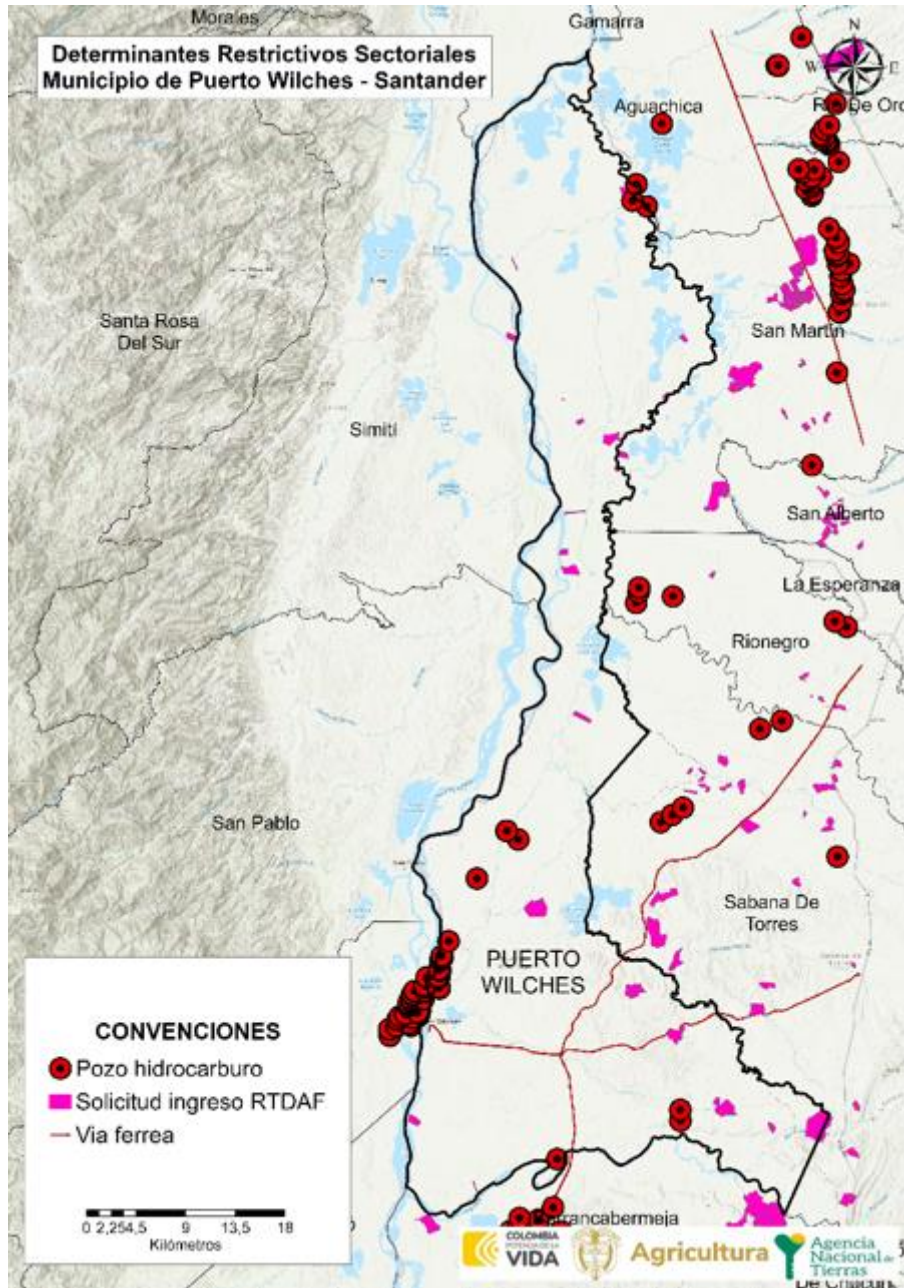
Asimismo, es importante verificar si existe inscripción de ofertas de compra en el folio de matrícula inmobiliaria. Estas deben revisarse para analizar la intención de oferta o saneamiento automático y la inscripción en el folio de la inclusión del predio en los planes de dotación de infraestructura férrea. De igual manera, en los análisis técnico-jurídicos que se realicen sobre cada predio, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, el cual señala:

Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública o de interés social, e inscrita dicha oferta en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.


Por último es importante resaltar, que para el momento de la implementación existen folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es oportuno recomendar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos deberán ser identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Determinantes Restrictivas de Riesgo**

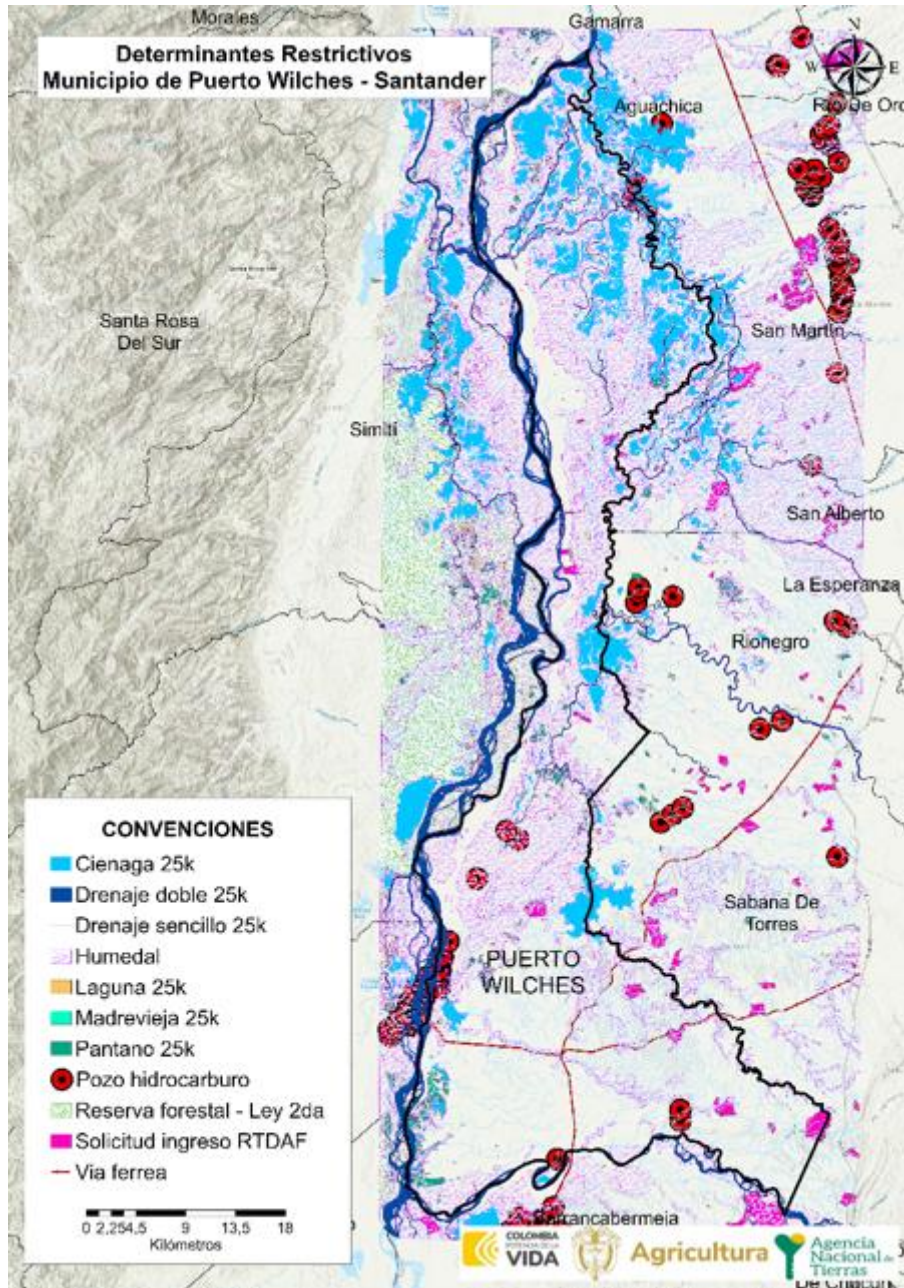
Para el acápite que relaciona determinantes restrictivas de riesgo, la alcaldía de Puerto Wilches, aportó respuesta mediante correo de fecha 19 de febrero de 2024¹⁷. Al analizar la información disponible, es necesario señalar que el municipio carece de un plan municipal de gestión del riesgo y de desastres, así como de un plan de emergencia y contingencia para incendios forestales, al respecto es importante precisar que no se recibió por parte de la alcaldía certificado de riesgos, lo que impide delimitar geográfica y digitalmente las áreas afectadas por dichas determinantes, así como identificar la cantidad de predios y el porcentaje de riesgo no mitigable.

En el ejercicio de cartográfica social, los participantes identificaron que los predios susceptibles de inundación son los que se encuentran ubicados en ronda hídrica del río Magdalena y del río Sogamoso, esto sucede en los corregimientos de Paturia y de Cayumba cuando los niveles de estos ríos aumentan su caudal principalmente en el corregimiento de Paturia afectando directamente las vías terrestres de comunicación.


¹⁷ Para mayor información acceder al link dispuesto en el anexo denominado 20240219 del 19 de febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

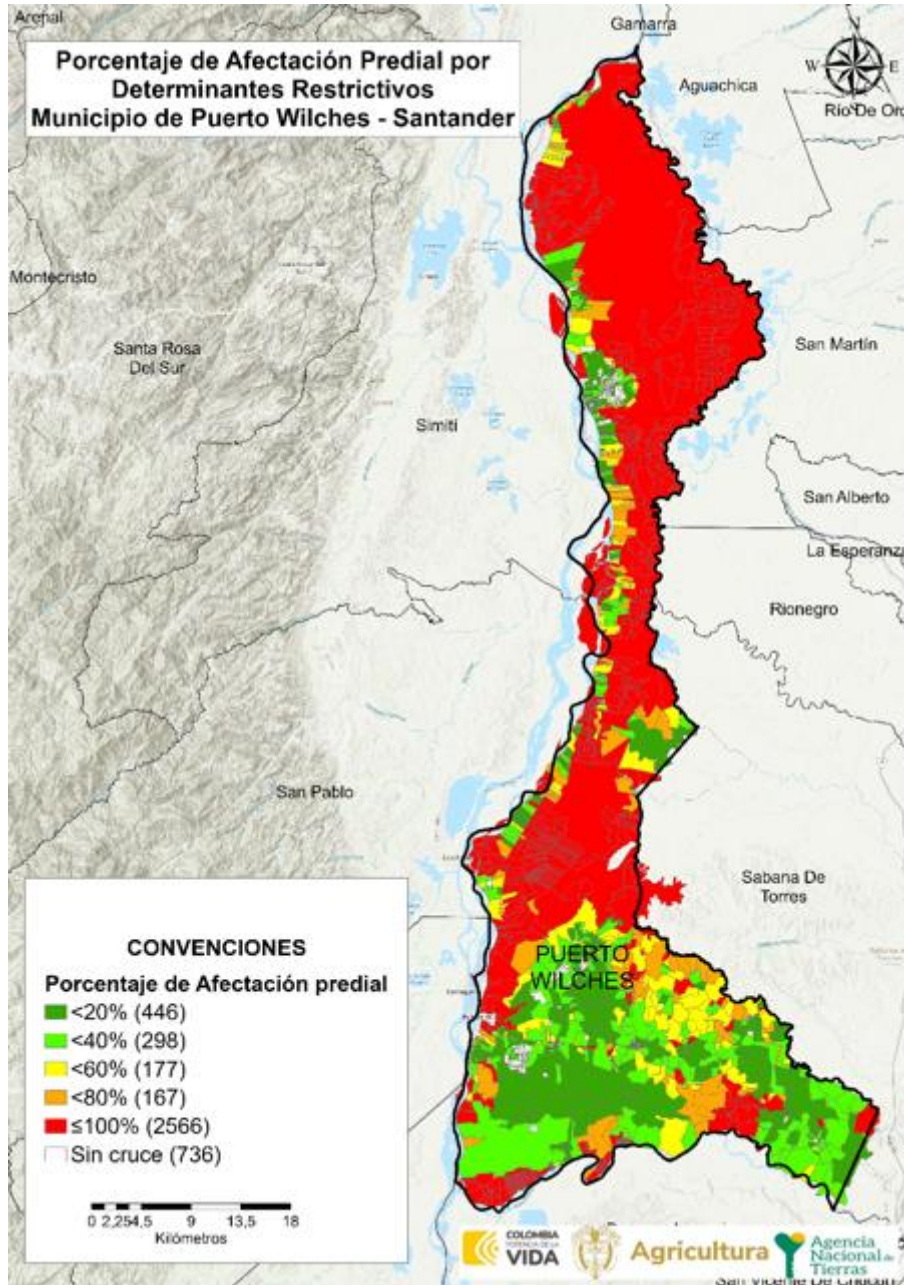
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, puede decirse que, para el municipio de Puerto Wilches, 446 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 298 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 177 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 167 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 2.566 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 32% de los predios del municipio (1.405) tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 736 predios no tienen ningún tipo de afectación representando el 16% del total de los predios.

4.3. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	9.450,83 ha	757	17,2%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	131.520,70 ha	4.264	97,1%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	140.971,53 ha	4.370	99,5%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Zona de reserva campesina	88,40	6	0,1%
• Sitio Arqueológico	-	8	0,2%
<u>Minero eneraético</u>			
• Título minero	166,08 ha	5	0,1%
• Área proyecto licenciado	46.756,31 ha	1.920	43,7%
• Mapa de tierras hidrocarburo	101.261,08 ha	2.850	64,9%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	1.628,69 ha	46	1,0%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹⁸	-	3	0,1%

¹⁸ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁹	-	14	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	149.900,56 ha	3.259	74,2%
Zona susceptible de inundación	90.738,08 ha	3.173	72,3%
Zonificación suelo de erosión	156,94 ha	4	0,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	90.895,02 ha	3.176	72,3%
ASUNTOS ÉTNICOS²⁰	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</u>			
• Solicitud titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras	658,30 ha	1	0,02%
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Seguridad jurídica</u>			
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	658,30 ha	1	0,02%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	143.796,74 ha	4.390	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.			

Con relación a los predios comprendidos dentro del marco de la sustracción de la Reserva Forestal conforme a la Ley 2 de 1959, particularmente aquellos 4,264 predios en el municipio de Puerto Wilches, se sugiere realizar un análisis detallado de los mismos. Este análisis debe enfocarse en los condicionantes normativos que establece la ley para la sustracción, los cuales determina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad ambiental que tiene la facultad de levantar la figura de reserva forestal en áreas específicas.

La revisión deberá considerar las rutas misionales que permiten el acceso y la formalización de tierras, como lo ha señalado la UPRA (2020), que definen las áreas adjudicables bajo un régimen claro de tenencia y uso del territorio. Asimismo, es importante que se evalúen los elementos de adjudicación o titulación, asegurando que, aunque existan condicionantes, estos no se constituyen en un obstáculo para la implementación efectiva de la sustracción, por ende del OSPR.

¹⁹ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

²⁰ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Este análisis es crucial para garantizar una implementación eficiente que respete tanto los condicionantes legales como las particularidades de los predios afectados por el régimen de sustracción, favoreciendo así una correcta formalización de las tierras en Puerto Wilches.

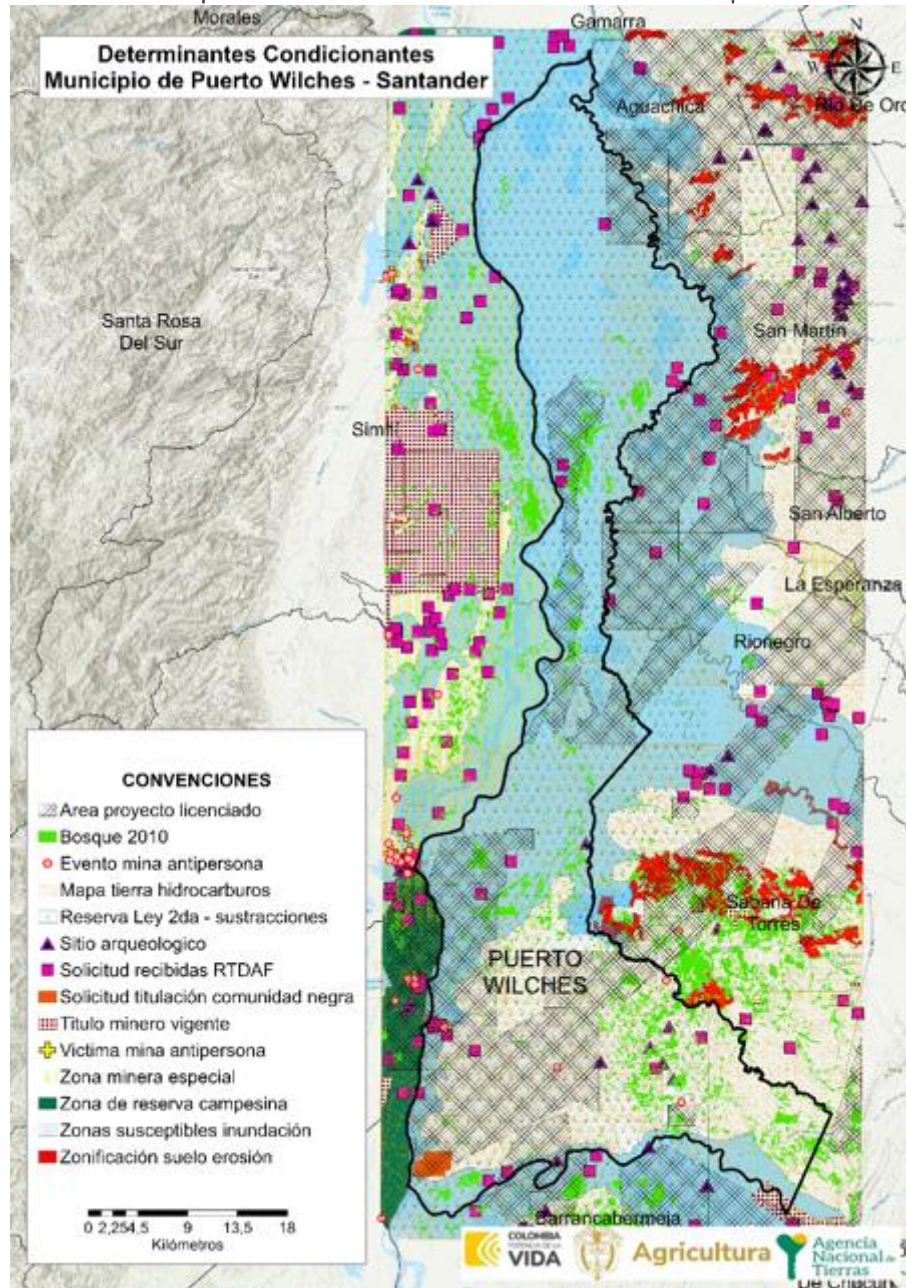
El condicionante sectorial del mapa de hidrocarburos, que afecta al 64,9% del área total del municipio, permite a la ANT identificar la distribución, delimitación y clasificación de las zonas correspondientes a hidrocarburos. Durante la fase de alistamiento para la implementación, se recomienda que la ANT indague ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) el estado de los pozos (ya sean activos, abandonados, no desarrollados o en reserva) y determine cuáles se encuentran en producción o explotación. Esta información es clave para establecer el buffer de 2.5 kilómetros requerido alrededor de las áreas de explotación. Con estos datos, la ANT, a través de sus dependencias misionales, podrá realizar un análisis adecuado sobre la viabilidad de las solicitudes de acceso y/o formalización de tierras.

Ahora bien, en cuanto a las áreas de proyectos licenciados en Puerto Wilches encontramos 1.920 predios, esta condicionante es una figura que vincula los proyectos aprobados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esta entidad tiene la competencia de aprobar o rechazar licencias ambientales para proyectos en los sectores de hidrocarburos, minería, electricidad, marítimo y portuario, en la fase de implementación se recomienda oficiar a la ANLA para verificar las áreas afectadas por esta determinante y su compatibilidad con el OSPR.


De otra parte, se observa 3.173 predios que se encuentran en una zona susceptible de inundación. Aunque dicha situación representa una amenaza, no es posible, en este documento, determinar si el riesgo es mitigable en los predios mencionados. Adicional a lo anterior, se identifica que el 0,1% de los predios está afectado por la condicionante de zonificación del suelo de erosión. Por lo anterior, en la fase de implementación del OSPR, se requiere articular con la administración municipal para verificar la mitigabilidad o no de estos determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

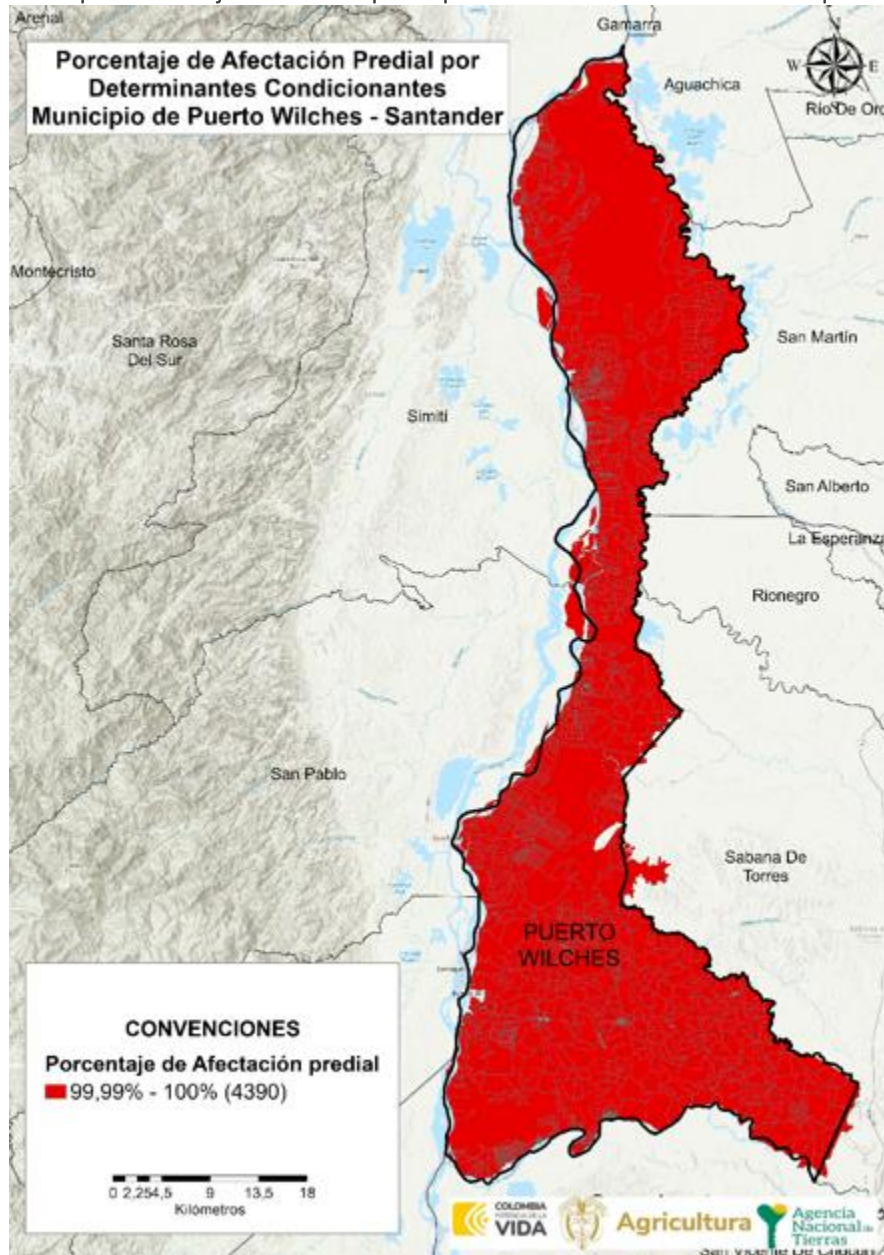
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Abril de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Puerto Wilches²¹, se tiene un aproximado de 4.390 predios que tienen afectaciones 99,99% y - 100% del total del área de los predios.

²¹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Wilches en relación con sus vecinos colindantes y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales²² para los municipios colindantes (Sabana de Torres, Yondó, Cantagallo, Morales, San Pablo, Simití, Rionegro); al respecto es preciso indicar que, para el municipio Sabana de Torres, existe una ficha de deslinde; respecto de los municipios de Yondó, San Pablo, Simití, Rionegro, se evidencian conflictos limítrofes siendo necesario realizar procesos de deslinde con el municipio, respecto de los municipios Cantagallo y Morales, si bien se indica que no requieren deslinde la norma no contiene la descripción geográfica del límite, por lo anterior puede existir conflicto frente a estos límites, las conclusiones de los diagnósticos consultados se refieren en la siguiente tabla.

De otra parte, es pertinente indicar que respecto a los otros municipios colindantes: Barrancabermeja y San Martín se realizó verificación por cobertura geográfica de los límites municipales IGAC, observándose que no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre la existencia de problema limítrofe.

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Puerto Wilches - Yondó ²⁴	X			X	El límite entre Puerto Wilches y el municipio de Yondó, que a su vez hace parte del límite entre los departamentos de Santander y Antioquia respectivamente, no se encuentra descrito en la Ley N°.25 de julio 1910 , en el orden municipal el límite se encuentra descrito parcialmente según lo dispuesto en la Ordenanza N°.38 de1978

²² Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

²³ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²⁴ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=816


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES²³

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						“por medio de la cual se crea el municipio de Yondó”, de otro lado el municipio de Puerto Wilches no tiene normatividad asociada al límite por esta razón se considera necesario se inicie proceso de deslinde entre los dos departamentos donde se incluyan los municipios de Puerto Wilches y Yondó respectivamente acorde a lo dispuesto en la Ley N°.1447 de 2011 respectivamente. (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2021)
2	Puerto Wilches - Cantagallo ²⁵	X			X	El límite entre los municipios de Cantagallo y Puerto Wilches de los departamentos de Bolívar y Santander, se rige por la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, la cual no contiene descripción geográfica del límite, no obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar proceso de deslinde, según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Cantagallo y Puerto Wilches, solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Diagnóstico del límite entre los Municipios de Puerto Wilches y Cantagallo, 2020)
3	Puerto Wilches- Morales ²⁶	X			X	El límite entre los municipios de Morales y Puerto Wilches, de los departamentos de Bolívar y Santander, se rige por la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, la cual no contiene la descripción geográfica del límite. No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Morales y Puerto Wilches solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2020)
4	Puerto Wilches-San Pablo ²⁷	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Wilches (Santander) y San Pablo (Bolívar) no se encuentra descrito en la Constitución Política de 1886, por lo cual se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2021)
5	Puerto Wilches-Simití ²⁸	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Wilches y Simití de los departamentos de Santander y Bolívar, no se encuentra descrito en la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, por tal motivo, se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica. (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2020)
6	Puerto Wilches-Rionegro ²⁹	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Wilches y Rionegro del departamento de Santander, no se encontraron actos normativos en los archivos de Gestión Documental de la Subdirección de Geografía del IGAC. Se consulta el Acta de Deslinde en acuerdo entre los municipios de Rionegro y Puerto Wilches del 29 de marzo de 1977, que menciona la Ordenanza N°. 20 de 1911, en la cual se “estableció” los límites entre Puerto Wilches y Rionegro, al no encontrarse en el archivo IGAC, esta información debe verificarse con la Asamblea Departamental de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2022)
7	Puerto Wilches-Sabana De Torres ³⁰		X		X	El límite entre los municipios de Puerto Wilches- Sabana De Torres, tuvo proceso de deslinde finalizado mediante la Resolución N°482 del 4 de marzo 2022, la cual realizó el proceso de revisión de linderos contenida en la Ordenanza N° 16 del 29/11/1973 “Por la cual se crea el municipio de Sabana de Torres y se dictan otras disposiciones.” (Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2022)

²⁵ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=103

²⁶ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=147

²⁷ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1273

²⁸ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=175

²⁹ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1815

³⁰ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1389


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES²³

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
8	Puerto Wilches- Barrancabermeja ³¹		X		X	El límite entre los municipios de Barrancabermeja - Puerto Wilches, se verificaron conforme con la tabla atributiva de Colombiamapas no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre si existe problema limitrofe.
9	Puerto Wilches- San Martín (Cesar) ³²	X			X	El límite entre los municipios de San Martín (Cesar) - Puerto Wilches, se verificaron conforme con la tabla atributiva de Colombiamapas no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre si existe problema limitrofe.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Puerto Wilches con Yondó, Cantagallo, Morales, San Pablo, Simití, Rionegro y Sabana De Torres. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Abril 2024

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Yondó	27,99 ha
5	Sabana De Torres	2.032,51 ha
2	Barrancabermeja	47,42 ha
1	Cantagallo (Bolívar)	13,43 ha
12	San Pablo (Bolívar)	1.005,27 ha
4	Simití (Bolívar)	418,95 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. abril 2024.


Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 26 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 3.545,57 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Puerto Wilches, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios Morales, San Pablo, Simití (Bolívar), San Martín (Cesar) y Barrancabermeja y Rionegro, y Sabana de Torres (Santander).

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	86,53 ha	Morales (Bolívar)
1	25,26 ha	San Pablo (Bolívar)
15	253,06 ha	Simití (Bolívar)
1	9,83 ha	San Martín (Cesar)
1	7,46 ha	Barrancabermeja

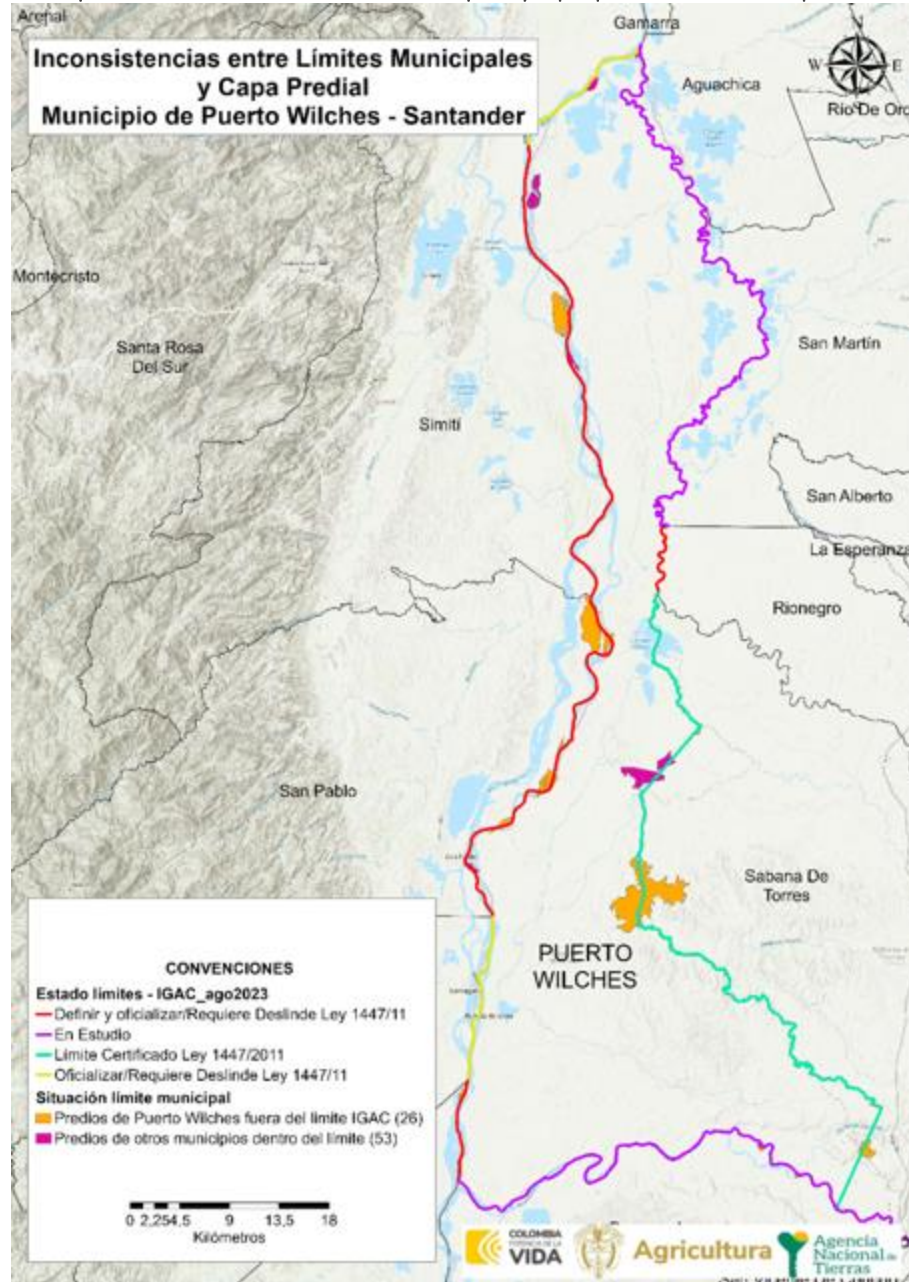
³¹ La información de Barrancabermeja – Puerto Wilches se puede consultar mediante la descarga del diagnóstico de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

³² La información de San Martín (Cesar) - Puerto Wilches se puede consultar mediante la descarga del diagnóstico de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

30	9,73 ha	Rionegro
3	503,10 ha	Sabana De Torres
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.		

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en 2023. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo 057 del 30 de noviembre de 2004³³ y modificado por el Decreto 040 de junio 10 de 2005 ajustado por los Acuerdos No. 19 del 12 de diciembre de 2014 el cual incorporó al perímetro urbano un predio de 3 ha y el Acuerdo No. 023 del 6 de octubre de 2017 que reformó el PBOT, este último incorpora dos predios al perímetro urbano.


TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT³⁴

Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 057 de 2004, modificado por el Decreto 040 del 2005 y por los Acuerdos 019 de 2014 y 023 de 2017 ³⁵
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004, ajustado por el Decreto No 40 del 10 de junio de 2005 y a su vez reformado por los acuerdos No. 19 del 12 de diciembre de 2014 y acuerdo No. 023 del 6 de octubre de 2017. Abril 2024.	

³³ Por el cual se expidió el actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Wilches.

³⁴ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

³⁵ Para mayor información consultar el anexo denominado 20241120_CERTIFICACION_PBOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el artículo 117 del Decreto N.º 040 del 2005 señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	OCUPACIÓN MÁXIMA
Suelo rural	1 ha	30%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Wilches, Acuerdo No 057 de 30 de noviembre de 2004, ajustado por el Decreto No 40 del 10 de junio de 2005 y a su vez reformado por los acuerdos No. 19 del 12 de diciembre de 2014 y acuerdo No. 023 del 6 de octubre de 2017. julio 2024.


Si bien por norma³⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 38. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de

³⁶ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Puerto Wilches el PBOT establece que su unidad mínima de actuación es de 1 ha.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2004
Urbano	221,62 ha	174.60 ha
Expansión urbana	Sin información ³⁷	10 ha
Rural	144.554,50 ha	118.000 ha
TOTAL MUNICIPAL	144.776,12 ha	118.184 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004, ajustado por el Decreto No 40 del 10 de junio de 2005 y a su vez reformado por los acuerdos No. 19 del 12 de diciembre de 2014 y acuerdo No. 023 del 6 de octubre de 2017. Abril 2024.

De la información que se reporta en la tabla anterior, es preciso indicar que, la cartografía aportada por el municipio, no especializa el suelo expansión urbana, si bien en el PBOT establece que existe un área de expansión de 10 ha, no está delimitada en la información alfanumérica y cartográfica disponible. De otra parte, se observa que difiere el área para el suelo urbano y rural de la aporta el PBOT, razón por la cual se observa diferencia frente a los totales de área por cobertura geográfica y área según PBOT.

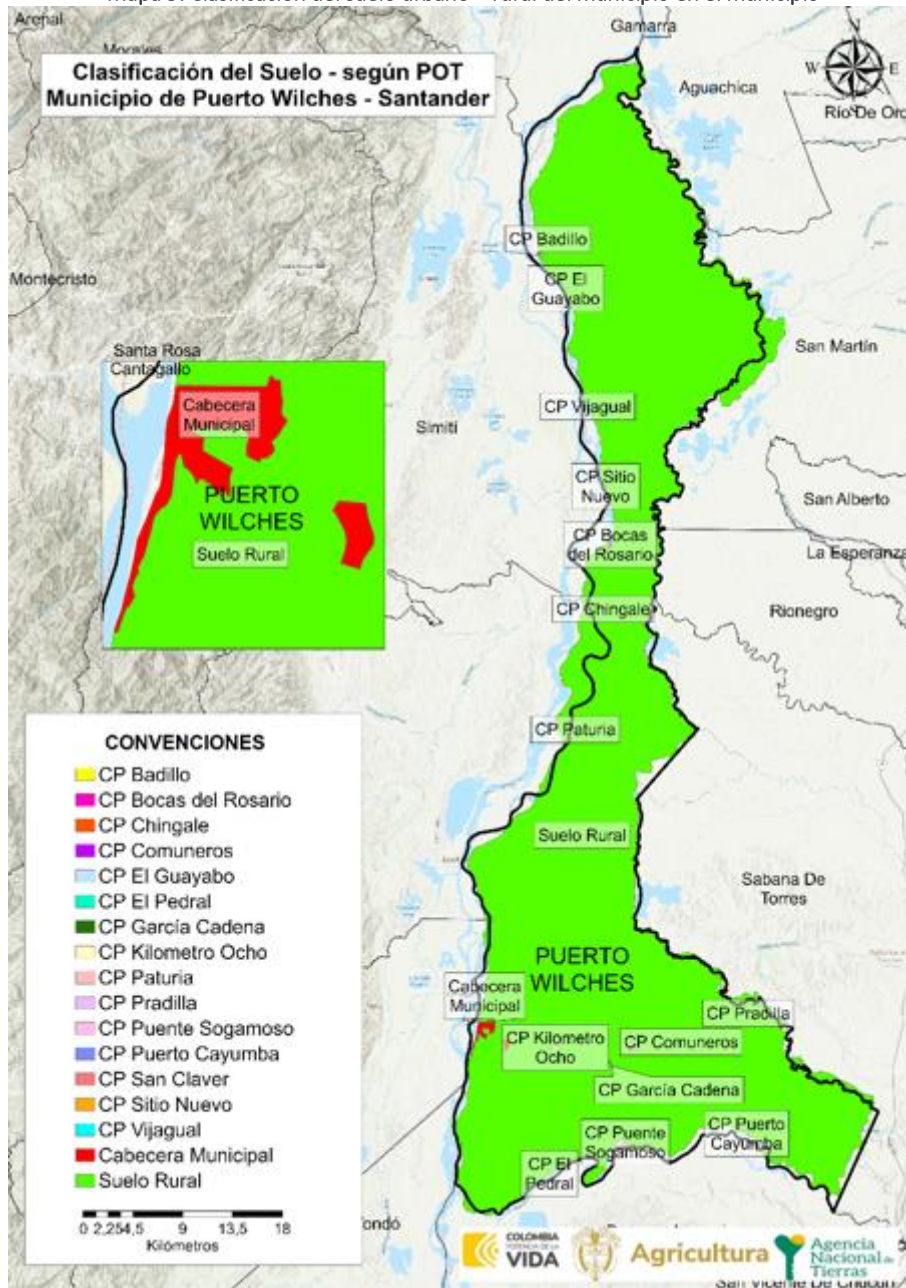
Además, de lo anterior, es pertinente señalar que la alcaldía no comunicó la existencia de planes parciales aprobados. Sin embargo, informa que, mediante los Acuerdos 019 de 2014 y 023 de 2017, se han incorporado al suelo urbano los predios denominados "Veracruz", "Garzas" y "Tompico" (con un total de 16 ha + 6,103.68 m²), así como el predio "África", con una extensión de 3 ha.

³⁷ Al respecto es preciso indicar que, no se logró identificar la delimitación del suelo de expansión mediante los insumos cartográficos proporcionados por la Alcaldía Municipal, ni a través de otras fuentes de información disponibles. La falta de claridad en los datos recibidos impide precisar adecuadamente las áreas correspondientes a dicho suelo, lo que puede generar problemas en la planificación territorial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Razón por la cual se recomienda en la implementación verificar si los predios "África", "Veracruz", "Garzas" y "Tompico" fueron completamente excluidos del suelo de expansión y si existe un área restante que corresponde a las 10 ha mencionadas como área de expansión.

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004, ajustado por el Decreto No 40 del 10 de junio de 2005 y a su vez reformado por los acuerdos No. 19 del 12 de diciembre de 2024 y acuerdo No. 023 del 6 de octubre de 2017. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³⁸ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTA JE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Bosque protector	7.303,59 ha	7.916,65 ha	4,97%	4,61%	89
		Protección Hídrica	16.009,20 ha	23.632,43 ha	10,89%	13,75%	137
		Bosque protector-productor	1.061,15 ha	1.052,05 ha	0,72%	0,61%	17
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Agropecuario	93.057,50 ha	99.576,43 ha	63,32%	57,94%	1.586
		Agroforestal	29.524,22 ha	39.463,65 ha	20,09%	22,96%	446
Desarrollo restringido	Centros poblados rurales	Centros poblados rurales	. ³⁹	207,64 ha	-	0,12%	2.115
TOTAL, RURAL			146.955,66 ha	171.848,88 ⁴⁰ ha	100%	100%	4.390


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004. Abril 2024.

El área rural reportada en la Tabla 14 de categorización del suelo rural, es mayor al área especificada en la Tabla 13, denominada clasificación del suelo según el PBOT, esta discrepancia entre ambas tablas es debido a la falta de certeza acerca de si cada categoría presenta sobreposiciones o traslapes de las áreas del PBOT. Se sugiere en la fase de la implementación verificar los valores para garantizar una implementación acorde a la misionalidad de la ANT.

³⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

³⁹ No se reporta área en el instrumento de ordenamiento territorial, pero hace referencia a centros poblados rurales.

⁴⁰ El cálculo de las áreas puede contener errores de digitalización, dado que la información del instrumento OT está dispuesta en formato .dwg y al pasarlo al formato .shp, cambia las áreas por el manejo de la herramienta y la proyección cartográfica. Además, para la protección hídrica el municipio tiene en cuenta áreas del recurso hídrico a nivel cartográfico, lo que implica sumar más área de la reportada en el límite.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la tabla 14 sobre la categorización del suelo rural, se puede analizar que el instrumento de ordenamiento territorial contempla en mayor proporción de área del suelo rural a actividades productivas, como la agricultura y ganadería, le sigue un porcentaje menor, a la categoría de áreas de conservación y protección ambiental; para la categoría de desarrollo restringido establece solo 207,64 ha, sugiriendo que el crecimiento urbano en estas áreas se mantenga bajo control, posiblemente para minimizar el impacto ambiental. Esta distribución orienta el uso de suelo de municipio al desarrollo económico productivo.

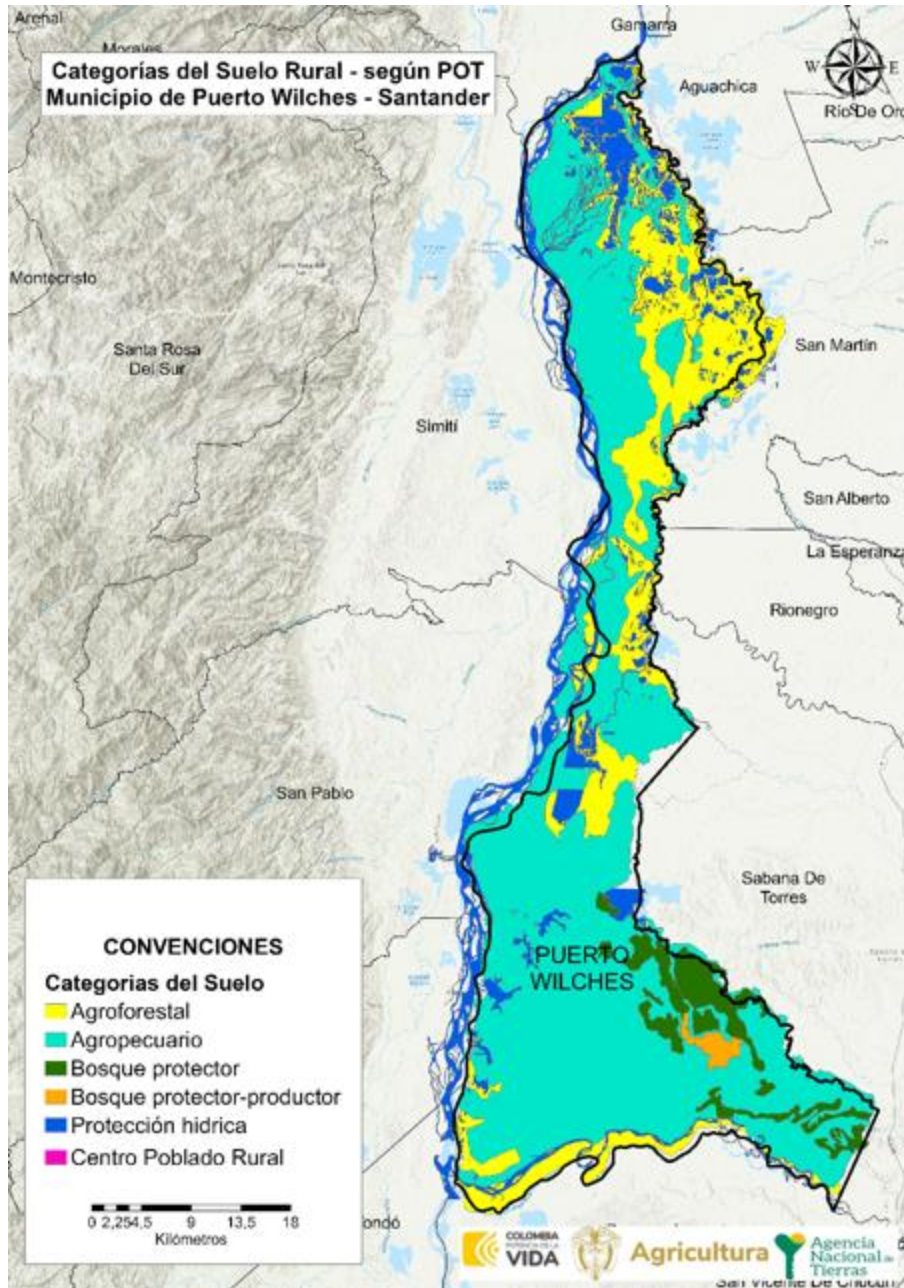
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT⁴¹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴², menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

⁴¹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


⁴² Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

De acuerdo con el PBOT del municipio de Puerto Wilches, se observa que la zonificación ambiental coincide con la categorización del suelo rural, por lo cual se recomienda en la fase de la implementación articular con la secretaria de planeación municipal la expedición de certificados de uso de suelo, a fin de poder contrastar la reglamentación de usos de manera individual

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De la verificación del instrumento territorial aportado por el municipio no se evidencia dentro del articulado información expresa respecto de la división territorial del municipio; no obstante, lo anterior de la información que reporta el componente urbano es dable indicar que el área urbana está conformada por la cabecera municipal y a su vez está dividido en barrios, y respecto al componente rural se hace mención a (11) corregimientos (centros poblados) sin que se relacione división veredal. Sin embargo, se observa inconsistencia en la información toda vez que, de la verificación de la cartografía aportada, se evidencia división corregimental (16 corregimientos) información que se relaciona a continuación:

TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
CORREGIMIENTO ⁴³	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Badillo	10.290,56	7,11%
Bocas del Rosario	3.637,70	2,51%
Carpintero	6.639,02	4,59%
Cayumba	9.117,36	6,30%
Centro	25.477,32	17,60%
Chingale	4.257,60	2,94%
Comuneros	3.420,57	2,36%
El Ocho	11.059,03	7,64%
El Pedral	7.176,38	4,96%
Guayabo	5.163,58	3,57%
Paturia	13.125,00	9,07%
Pradilla	8.228,73	5,68%
Puente Sogamoso	6.864,13	4,74%
San Claver	6.712,05	4,64%
Sitio Nuevo	1.789,95	1,24%
Vijagual	21.794,99	15,06%
TOTALES	144.753,97 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004. Abril de 2024.

⁴³ Tomado de los anexos en .DWG del PBOT - Decreto 040 del 2005.

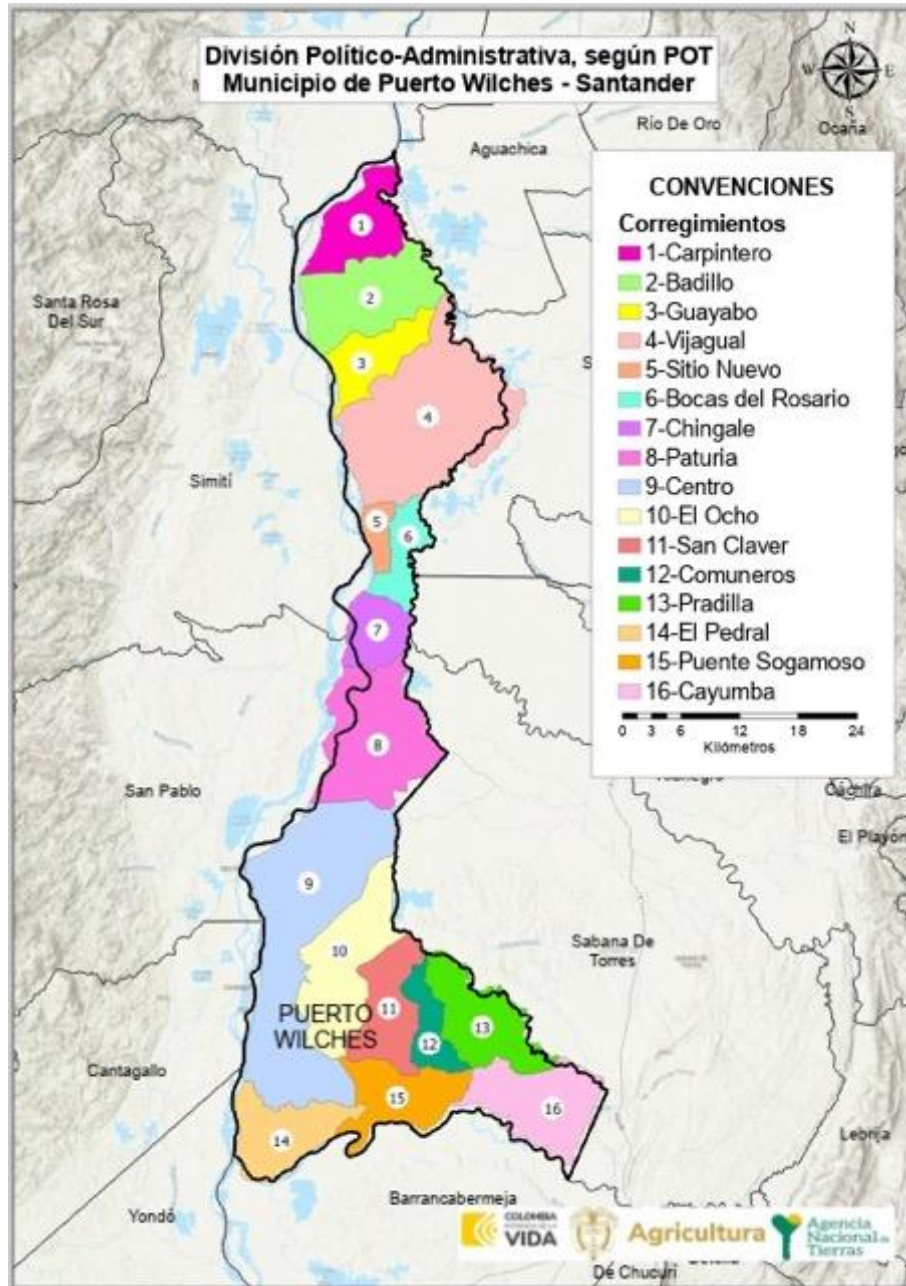
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe señalar que, la alcaldía municipal allegó documento técnico-etapa de diagnóstico sin embargo la información que reporta en este documento no es coincidente con la información del instrumento de ordenamiento territorial y la cartografía aportada, razón la cual no es posible pronunciarse sobre el número de veredas y su correspondiente espacialización en el municipio.

De otra parte, es importante indicar que se observa una diferencia mínima entre el área que reporta la clasificación de uso de suelo y el área que reporta la división político administrativa, esta diferencia corresponde aproximadamente a 22 hectáreas, siendo importante indicar que como se señaló anteriormente, no fue posible delimitar y espacializar el área de suelo de expansión pudiendo corresponder a esto la diferencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004. Abril 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Carpintero	Carpintero	6.639,02	4,59
Badillo	Badillo	10.290,56	7,11
Guayabo	Guayabo	8.300,44	5,73
Vijagual	Vijagual	18.658,12	12,89
Bocas del Rosario	Bocas del Rosario	3.637,70	2,51
Chingale	La Ceiba	4.819,04	3,33
Paturia	Campo Alegre	19.312,08	13,34%
	La Unión de Caño Piruétano		
	La Reserva		
El Pedregal	La Lucha	7.176,38	4,96%
	Bocas del Sogamoso		
	Terreplen		
Puente Sogamoso	Puente Sogamoso	6.864,13	4,74
Kilómetro Ocho	Kilómetro 8	8.161,04	5,64
Comuneros Km 20	Comuneros – km 20	3.420,57	2,36
Pradilla	Cristalina	8.228,73	5,68
Puerto Cayumba	Cayumba	9.117,36	6,30
Campo Duro	Campo Duro	7.591,90	5,24
	Las Pampas		
	Caño Limón		
Santa Teresa	Santa Teresa	12.822,02	8,86%
San Pedro Claver - Kilómetro 16	Brisas del Taladro	6.712,05	4,64
Taladro 2	Taladro 2	3.002,81	2,07
TOTALES		144.753,97	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 18 y 19 junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En los ejercicios de cartografía social realizados los días 18 y 19 de junio de 2024, se identificó que la configuración espacial descrita por la comunidad en el municipio es diferente con la división corregimental que establece el instrumento de ordenamiento territorial, toda vez que de los 16 corregimientos que relaciona la cartografía aportada del PBOT, nueve (9) son coincidentes respecto de su denominación y espacialización, de los restantes siete (7) unos presentan cambios en su denominación⁴⁴ y otros no fueron reconocidos⁴⁵ en estos ejercicios. Adicionalmente la comunidad reconoce tres (3) corregimientos que no estaban relacionados en el PBOT.⁴⁶

Por lo anterior es dable concluir que, si bien se incrementa un corregimiento a los ya identificados en el PBOT, no es menos cierto que pueden existir cambios en la geometría de los polígonos de los corregimientos, de igual manera es importante indicar que se logró identificar veintitrés (23) veredas que el instrumento de ordenamiento territorial no relaciona. Sin embargo, no fue posible espacializar la información antes referenciada por cuanto no se contó con la suficiente claridad que permitiera delimitar la división veredal y corregimental que señalo la comunidad.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano; en este sentido se reconocieron por parte de los asistentes los siguientes centros poblados: El Badillo, Bocas del Rosario, El Guayabo, Kilómetro 8, Paturia, Puente Sogamoso y San Pedro Claver. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.


NOMBRE CENTRO POBLADO ⁴⁷	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
El Badillo		X	9,73 ha	X		X		X	
Bocas del Rosario		X	20,72 ha	X		X		X	
Chingale		X	4,13 ha	X		X			X
Comuneros		X	4,13 ha	X		X			X
El Guayabo		X	5,65 ha	X		X		X	
El Pedral		X	8,16 ha	X		X			X
García Cadena		X	13,56 ha	X		X			
Kilometro ocho		X	21,14 ha	X		X		X	
Paturia		X	4,65 ha	X		X		X	
Pradilla		X	7,88 ha	X			X		
Puente Sogamoso		X	43,98 ha	X		X		X	

⁴⁴ El pedral es reconocido como El Pedregal, San Claver es reconocido como San Pedro Claver o Km 16, Cayumba es reconocido como Puerto Cayumba, Comuneros es reconocido como Comuneros Km 26, el Ocho es reconocido como Kilometro 8.

⁴⁵ Centro y Sitio Nuevo.

⁴⁶ Campo Duro, Santa Teresa y Taladro 2.


⁴⁷ Los centros poblados y su área fueron tomados del plano "10-Mapa de Division Politica Ultimo.dwg" entregado por la alcaldía municipal como anexo al PBOT, existen algunos que dentro del documento no se mencionan, pero al estar contemplados dentro de la cartografía se incluyen como objeto dentro del plan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Puerto Cayumba		X	8,32 ha	X		X			X
Sitio Nuevo		X	2,70 ha	X		X			X
San Claver		X	31,19 ha	X		X		X	
Vijagual		X	21,67 ha	X		X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Wilches, Acuerdo No. 057 del 30 de noviembre de 2004. Abril de 2024. Abril 2024.

En el mismo orden de ideas, en las cartografías sociales, no se determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales ya que la población no reconoce otros caseríos o veredas adicionales a la información referenciadas en el PBOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2. Oferta climática y agrológica del territorio⁴⁸

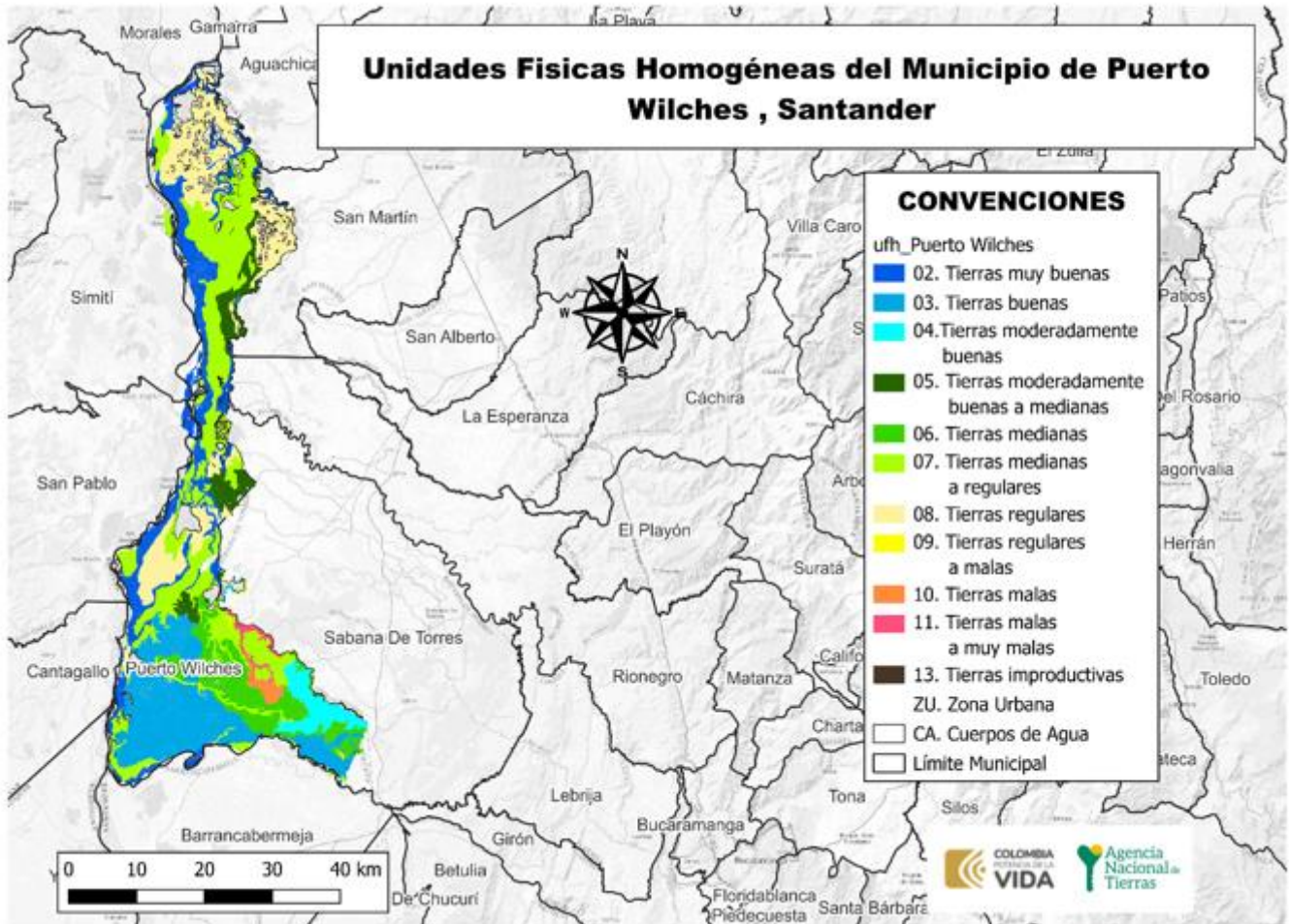
A partir de las unidades físicas homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay Treinta y dos (32) UFH de referencia distribuidas en ocho mil quinientos cuarenta y cinco (8.545) predios. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 12 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto Wilches) y Anexo denominado 20240904_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68575.

⁴⁸ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Wilches, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. junio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.140 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 311 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 294 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.535 predios presentan un porcentaje mayor del 80% de su área, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	14	0,15%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	657	13,53%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	2.612	54,75%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento.	2	0,22%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	41	0,79%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	34	0,13%
Sin limitaciones	1.092	21,59%
No aplica	5.414	8,83%
TOTALES	⁴⁹	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 21.59% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 11,17% corresponde a Tierras muy buenas, el 21,46% corresponde a tierras buenas y tierras moderadamente buenas, el 13,93% corresponde a tierras moderadamente buenas a medianas y tierras medianas, el 25,18% corresponde a tierras medianas a regulares, el 14,14% corresponde a tierras regulares y tierras regulares a malas, el 1,62% corresponden a tierras malas y tierras malas a muy malas y el 0,14% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover de 2018, se observa una dedicación de 83.478,31 ha, a la producción agropecuaria, de las cuales el 33,18% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina el 48,27% a cultivos permanentes arbóreos (Palma africana), el 0,18% a Mosaico de cultivos, el 4,79 % a Mosaico de pastos y cultivos, 2,41% a Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, el 9,62% a Mosaico de pastos con espacios naturales y el 1,52% a Mosaico de cultivos con espacios naturales. (20240904_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68575)

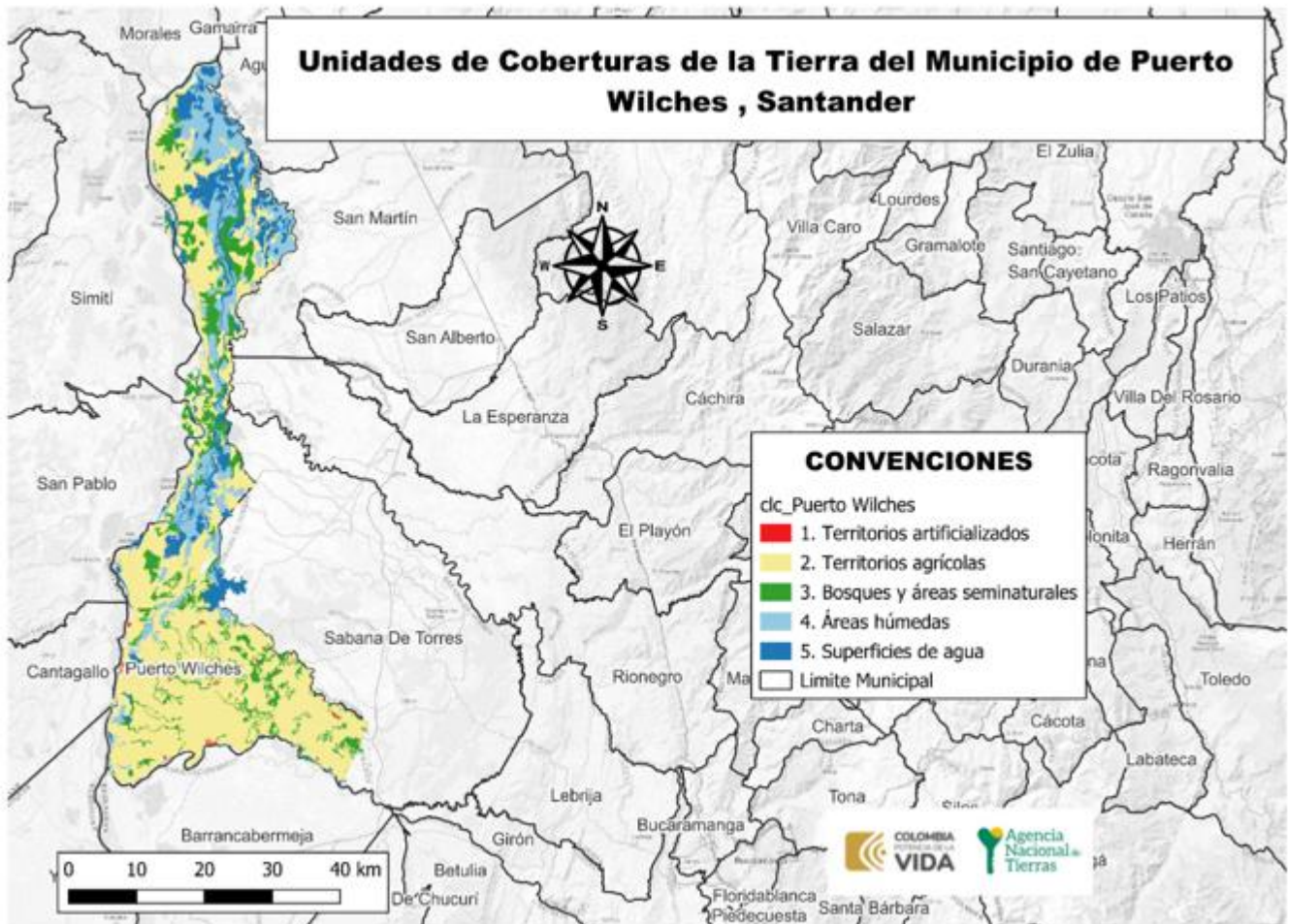
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de

⁴⁹ Se identifica un número de predios mayor al universo predial, debido a la información aportada por el equipo Agroproductivo


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

49.619 ha, de los cuales el 3,51% correspondió a cultivos transitorios y el 96,58% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 41.924 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 41.924 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el (20240904_DETALLADO_EVA_2022_68575).

Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander cuyo horizonte al año 2040, se propone en su programa 1 “Planificación Ordenamiento del suelo Rural”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de un mínimo del 49% de la informalidad de la propiedad rural, meta es disminuir en un 10 % los conflictos de uso del suelo, en las áreas afectadas en el departamento, POSPR del municipio Puerto Wilches contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla siguiente tabla.

Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	2.214	30,51%
Apto condicionado	5.428	1,13%
Apto Indeterminado	473	2,49%
Restringido	7.648	65,87%
Total, general	50	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Abril 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Puerto Wilches, que 406 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 27 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 9 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

⁵⁰ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Puerto Wilches (Santander) y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO WILCHES, SANTANDER

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 MAGDALENA MEDIO	No específica	Única	18	33	Sin linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del Acuerdo 132 de 2008 de INCODER (INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL).

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Puerto Wilches, desarrollado con juntas de acción comunal y asociaciones campesinas productivas, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas. En relación con los mercados se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas son los cultivos de palma, los cuales ocupan en la actualidad la mayoría de las tierras cultivables, encontrándose bajos índices de otros cultivos denominados por la comunidad como “pan coger” que son: plátano, yuca, maíz. Adicionalmente el principal producto para la línea pecuaria es la ganadería, principalmente el ganado cebú. Los productos con mercados nacionales son los derivados de la palma.

Es importante indicar que Puerto Wilches es un municipio con gran presencia de pozos de petróleo tanto en explotación como en proyección; por lo cual parte su economía gira entorno de prácticas extractivistas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Dentro de este apartado se analizan las formas organizativas que se encontraron en el municipio, con el fin de reconocer a los actores estratégicos del territorio. En ese sentido, se identificaron en el municipio de Puerto Wilches tanto actores del ámbito institucional como comunitario, resaltando a 20 Juntas de Acción Comunal, 11 asociaciones agro-productivas, 5 asociaciones de personas afrocolombianas y, por último, 1 consejo Comunitario de Puerto Wilches.

La información encontrada y la obtenida en el ejercicio de cartografía social, sus intereses fortalezas y relacionamiento se presenta en la tabla 20.


- **Alcaldía municipal**

La alcaldía municipal de Puerto Wilches está organizada por diferentes dependencias, dentro de las cuales se destacan, las que manifestaron interés particular en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Entre ellas la Secretaría de Gobierno y de Asuntos Administrativos, la Secretaria de Planeación e infraestructura, Secretaria de Desarrollo Económico y Social, las cuales son actores claves para la implementación del POSPR, por su parte la Secretaría de Planeación, apporto los documentos técnicos como: planes territoriales y de intervención, información catastral, instrumento de planeación, riesgos y amenazas, con los que cuenta el municipio y la Secretaría de Gobierno manifestó su apoyo logístico en actividades participativas en el marco del POSPR proporcionando instalaciones y facilitando la comunicación con líderes y lideresas rurales, con los representantes de asociaciones afrodescendientes y consejo comunitario, así como con asociaciones agro- productivas y pesqueras.

- **Juntas de acción comunal:**

En el marco de las socializaciones comunitarias se logró establecer que en el municipio se encuentran 20 juntas de acción comunal (JAC), que constituyen una figura importante, como organizaciones de base social, al estar conformadas por líderes y lideresas que conocen de primera mano las problemáticas, necesidades y aspiraciones de sus comunidades, las JAC facilitan la identificación de conflictos sobre el uso de la tierra, promueven la participación comunitaria en los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

procesos de toma de decisiones y apoyan la gestión social de los recursos naturales. Para el ejercicio de cartografía social asistieron 15 presidentes y presidentas de veredas, con quienes se recolectó información sobre el territorio y se determinó, además, su capacidad para movilizar a la población y generar diálogo constructivo entre los diferentes actores rurales, lo cual permite que las estrategias de ordenamiento territorial se adapten de manera más eficiente a las particularidades de cada vereda, lo que garantiza una implementación más inclusiva y sostenible del POSPR.

- **Organizaciones campesinas y/o productivas:**

Por otra parte, se identificaron 11 organizaciones productivas presentes en el municipio, sobresalen las asociaciones de pescadores y las de protección del medio ambiente en especial de cuerpos acuíferos, que promueven la conservación de ciénagas y humedales con el fin de promover la pesca artesanal, actividad económica histórica en el municipio.

- **Organizaciones y/o comunidades étnicas:**

La presencia del Consejo Comunitario “AFROWILCHES” y de 5 asociaciones de personas afrocolombianas, representan actores importantes para el ordenamiento, ya que manifestaron su interés en apoyar la formulación e implementación de OSPR, pues fortalece la preservación de su cultura, sus derechos territoriales y el fortalecimiento comunitario.

En la siguiente tabla se consigna la información relacionada con el análisis de actores rurales encontrados durante la caracterización del municipio mediante el ejercicio de cartografía social:

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta/ A favor	La alcaldía de Puerto Wilches tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio; De la misma manera la secretaría de gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal, y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta/ A favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del OPSR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite la	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que el 75% de los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
			identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la formalidad como beneficio permanente de la comunidad.	
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria – SINTRAINAGRO (seccional Puerto Wilches)	Municipal	Influencia Alta/ A favor	Su fortaleza es la capacidad de comunicar y difundir de manera efectiva la política del OSPR entre sus los y las trabajadoras del sector de la Palma, miembros y la comunidad en general. Dado su nivel de organización y cohesión interna.	Entre sus intereses, manifiestan su deseo de hacer parte del proceso para orientar a sus afiliados, dado que, si bien la mayoría son trabajadores de la industria palmera, también son campesinos que cultivan palma y por lo tanto, desean lograr la formalización de estos predios.
Asociación de Pescadores y Agricultores (ASPAAR)			Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
Federación Mesa de Pescadores del Rio Sogamoso			Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Percibe la implementación del POSPR como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Sindicato de Trabajadores de la Palma Africana – SINTRAPALMAS,			Su fortaleza es la capacidad de comunicar y difundir de manera efectiva la política del OSPR entre sus los y las trabajadoras del sector de la Palma, miembros y la comunidad en general. Dado su nivel de organización y cohesión interna	Entre sus intereses, manifiestan su deseo de hacer parte del proceso para orientar a sus afiliados, dado que, si bien la mayoría son trabajadores de la industria palmera, también son campesinos que cultivan palma y por lo tanto, desean lograr la formalización de estos predios.
Asociación De Pescadores De La Vereda La Lucha - ASOPESLUCH			Asociación en crecimiento, que puede tener un liderazgo fuerte, por lo tanto, puede apoyar en la difusión de facilitando la implantación del OSPR.	Organización que desea hacer parte de la facilitación o acercamiento con la comunidad de la vereda La Lucha y otras veredas cercanas para un mejor relacionamiento con los grupos de interés.
Asociación De Pescadores Artesanales Y Agrónomos De Puerto Wilches- ASOPEARGROPW			Destaca su sólida comunicación con la comunidad, lo que le permite mantener una relación cercana y confiable con los pescadores locales.	Desean que las personas dedicadas a la pesca artesanal en el municipio conozcan de manera precisa el alcance del POSPR, que permita proteger los espacios de pesca para que estos sean comunales, áreas protegidas y se pueda garantizar a largo plazo la práctica pesquera.
Federación de Pescadores y Humedales				
Asociación Agropecuaria y			Destaca que si influencia es alta a nivel municipal, por lo cual su fortaleza se	Desean conocer a profundidad el impacto a largo plazo que puede tener la política de OSPR para que las personas a las cuales se dedican a procesos agropecuarios y de ganadería


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ganadera de Puerto Wilches - AGROPEGU			evidencia tanto en la comunicación como poder identificar intereses y conflictos sobre la tierra, entre los miembros de su organización.	puedan conocer la información de primera mano, así como conocer las formas de atención de la ANT.
Asociación de pescadores artesanales protectores del manatí- ASOPROMANATI		Influencia Alta/ A favor	Destaca su influencia en temas ambientales y protección del medio ambiente, especialmente de los cuerpos de agua, por lo tanto, tienen influencia en las comunidades cercanas a estos espacios, sobre todo en veredas como Caño Piruetano	Desean que las comunidades cercanas a cuerpos acuíferos como humedales y ciénagas, conozcan sobre el alcance del POSPR, que permita proteger los espacios tanto para la protección del medio ambiente como de pesca para que estos sean comunales, áreas protegidas y se pueda garantizar a largo plazo su conservación.
CORPORACIÓN DE PESCADORES DEL MAGDALENA MEDIO - CORPESMAG	Municipal	Influencia Alta/ A favor	Destaca su sólida comunicación con la comunidad, lo que le permite mantener una relación cercana y confiable con los pescadores locales.	Intereses en el POSPR para la garantía de la conservación de zonas de pesquera para la protección de la práctica y estabilidad de las personas que viven de la pesca.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo Comunitario AFROWILCHES	Municipal	Influencia Media/ A favor	Organización que tiene fortalezas en temas comunicativos y pedagogía para relacionamiento con comunidades afrodescendientes.	Su interés es la pretensión de tierras que permita al Consejo Comunitario tener un predio para cimentar sus prácticas y autodeterminación en el territorio.
Corporación Región Afrocolombiana - Corafro			Fortaleza en temas comunicativos con personas afrodescendientes del municipio.	Perciben el ordenamiento social de la propiedad rural como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Asociación de afrodescendientes de la vereda San Pedro Claver. AFROCLAVER			Asociación en crecimiento, que puede tener un fuerte reconocimiento por parte de las personas afrodescendientes de las personas de la vereda San Pedro Claver, para apoyar en la difusión de facilitando la implantación del OSPR.	Organización que desea hacer parte de la facilitación o acercamiento con la comunidad afro de la vereda San Pedro Claver.
Otros				
Organización Popular de Vivienda La Independencia - Vereda la Y	Veredal	Influencia Media/ A favor	La presente asociación agrupa a personas que se encuentran en un territorio que no se ha determinado si es rural o urbano, por ello tienen constante comunicación con otras organizaciones lo cual lo convierte en una fortaleza en temas de comunicación.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de mujeres				
Corporación Afrocolombiana de Mujeres Cimarronas del Magdalena Medio	Departamental	Influencia Media/ favor	A Fortaleza en acercamiento con las mujeres rurales afro de la región del Magdalena Medio	Entienden el POSPR como una posibilidad para que las mujeres puedan acceder a la tierra en toda la región del Magdalena Medio.
Asociación Afro de Mujeres y Familias Rurales del Corregimiento Pedral	Veredal	Influencia Media/ favor	A Organización incipiente a la cual convergen mujeres afro del corregimiento, lo cual se traduce en capacidad de identificación de mujeres campesinas afro de este territorio	Ven la implementación del POSPR como una oportunidad para que las mujeres del corregimiento para acceder a la tierra en igual de condiciones.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 18 y 19 de junio de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Puerto Wilches que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el uso del suelo	Empresas Palmeras: Bucarelia – Indupalma Vs Campesinos de los corregimientos El Pedral, Pradilla y Kilometro 8	En el municipio de Puerto Wilches, existen muchas hectáreas del área rural, destinadas al monocultivo de palma, los cuales pertenecen a varias empresas palmeras entre las cuales destaca: Bucarelia e Indupalma; estos monocultivos se encuentran distribuidos por todo el territorio del municipio, y de acuerdo a lo manifestado por las comunidades estas empresas se han apoderado de tierras y ciénagas del municipio, esto ha generado conflictos territoriales entre los campesinos y las empresas sobre todo con pescadores quienes son los más perjudicados por la posible “privatización” y contaminación ambiental de las ciénagas. Así mismo las comunidades informan que los monocultivos de palma han desplazado a los cultivos de “pancoger” lo cual ha derivado en una posible crisis de seguridad alimentaria a mediano tiempo en el municipio.	Manifiesta	Corregimientos de: El Pedral, Pradilla y Kilómetro 8
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	HIDROSOGAMOSO – Habitantes de la vereda Bocas del Sogamoso.	Indica la comunidad que la hidroeléctrica ha venido desarrollado actividades que afectan ciénagas y en especial el río Sogamoso, en especial los pescadores son quienes indican que ha sufrido impactos negativos en su cotidianidad y fuente de empleo, dado que la hidroeléctrica no avisa cuando abren las compuertas lo cual es riesgoso para los habitantes y para su actividad de pesca dado que afecta a los tiempos de vida de los peces, así mismo cuando se abren las compuertas la fuerza del agua contamina las ciénagas cercanas cambiando la biodiversidad.	Manifiesta	Vereda Bocas del Sogamoso
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 18 y 19 de junio de 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Comunicación**


La comunicación en las veredas rurales del municipio de Puerto Wilches es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones entorno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la mala señal de celular que se presenta en general del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.

Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias manifestaron los participantes que dependen en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en la transmisión de información. Los métodos tradicionales como el voz a voz, el perifoneo y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales, mientras que las herramientas digitales como WhatsApp se utilizan de manera complementaria.

Adicionalmente tanto las juntas de acción comunal como las asociaciones agro-productivas y afro sugieren comunicarse directamente con sus representantes, al mismo tiempo que solicitan se continúe con la coordinación de acciones con el enlace comunal y étnico del municipio.

Por parte de las asociaciones se indican que también poseen grupos de WhatsApp con sus integrantes, lo cual permite dinamizar la comunicación. Indican además que los mejores días para reunir a la comunidad son los fines de semana y los miércoles que son los días de mercado.

En referencia al consejo comunitario solicitan que las convocatorias se hagan a través de su representante, pero solicitan que sean espacios donde el consejo no tenga contacto con las asociaciones afrodescendientes con quienes tiene diferencias, esto con el fin de evitar conflictos y que las reuniones se desvíen de sus objetivos primarios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁵¹ En el caso de Puerto Wilches se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el mapa subsiguiente:

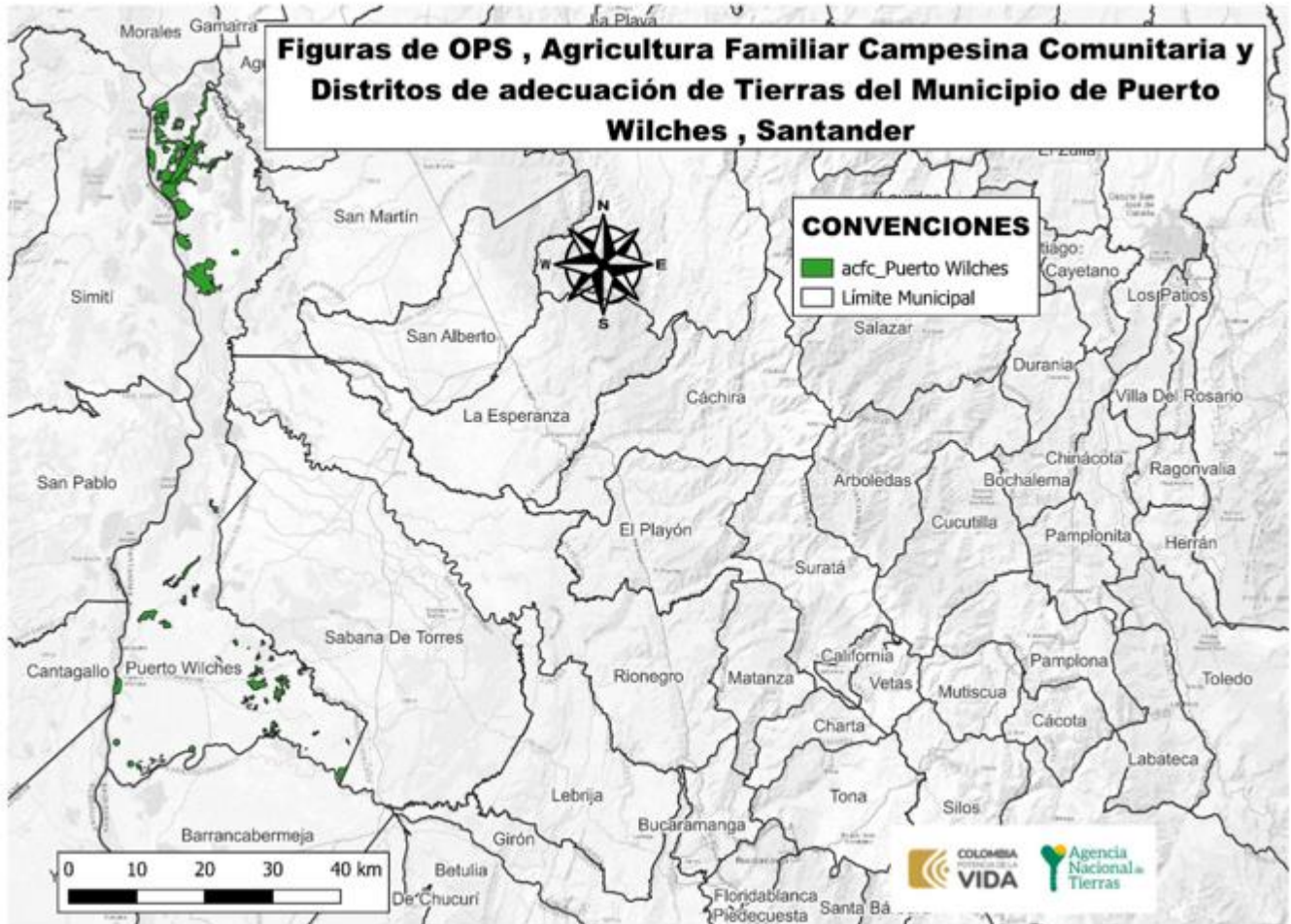
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	8.967,54	6,05%	El territorio donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria de ordenamiento social de la propiedad, la cual tiene un área de 8.967,53 hectáreas representados en tan solo el 6,05 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponda agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020).			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁵¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT 2004-2015.

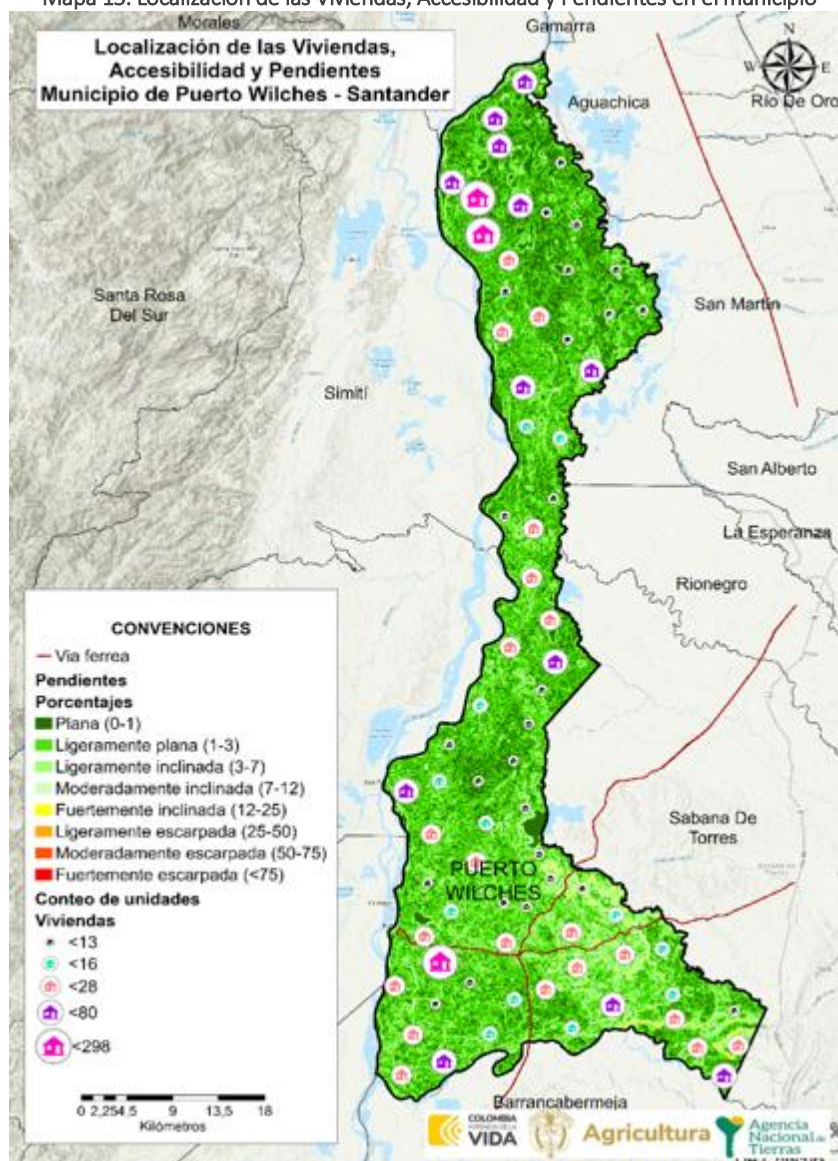
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población en función la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio

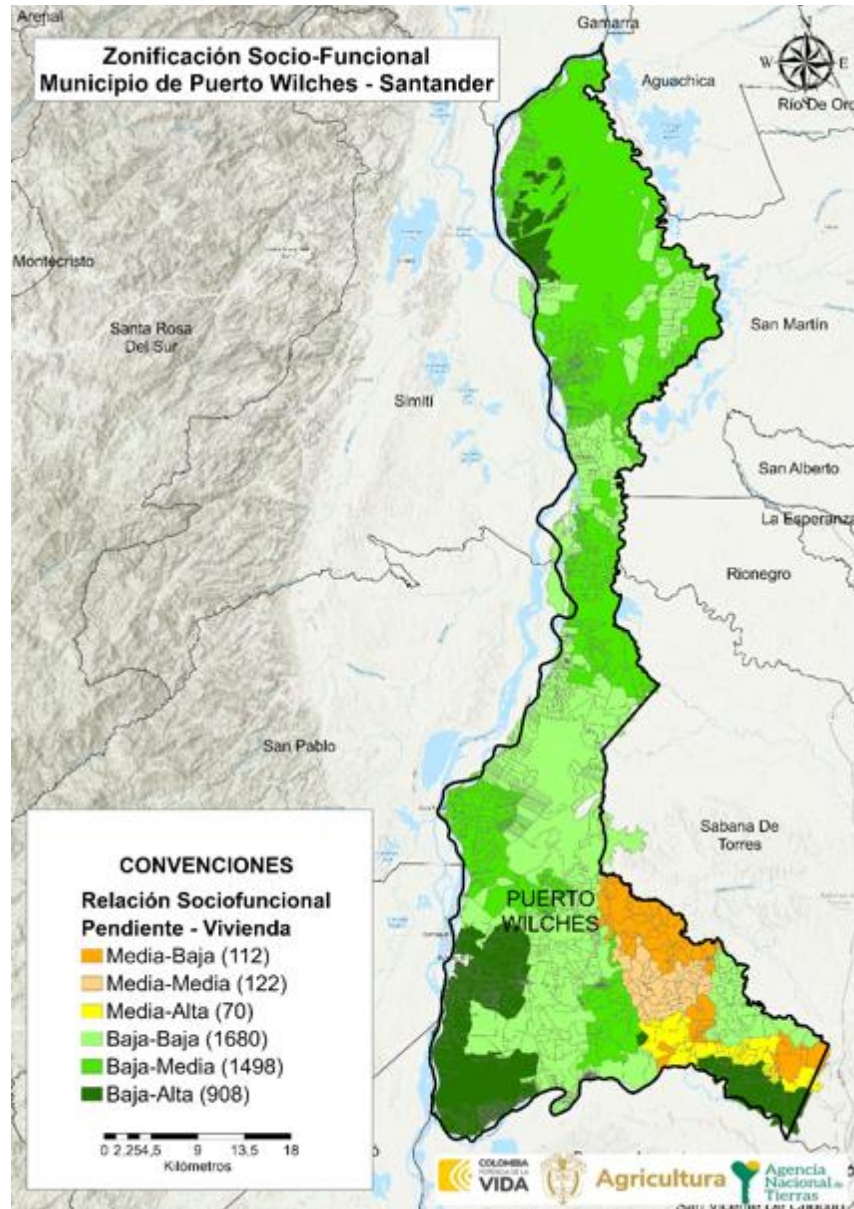


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente planas (1% - 3%), se puede determinar que la intervención no tiene una zona preferencial (en este aspecto), dado que las pendientes y la distribución de las viviendas son uniformes a lo largo del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2023, el municipio de Puerto Wilches tiene una población que alcanza las 35.915 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área Urbana del municipio con un total de 18.851 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 17.064 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	18.851
Total, población en el área rural	17.064
Total, población en el municipio	35.915
Total, mujeres	17.401
Total, hombres	18.514
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	35
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	630
Total, personas que se auto reconocen como Gitano(a) o Rom	1
Total, personas que se auto reconocen como palanquero	5
Total, personas que se auto reconocen como raizal	1

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 48,5% de la población son Mujeres, frente a un 51,5% que corresponde a los Hombres, destacándose una mayor proporción de Hombres que de mujeres.

NOM-CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Auroya	Sin Vereda	47	32	79
Badillo	Sin Vereda	212	160	372
Bocas Del Rosario	Sin Vereda	141	105	246
Campo Alegre	Sin Vereda	59	56	115
Campo Duro	Sin Vereda	203	176	379
Carpintero	Sin Vereda	84	59	143
Chingale	Sin Vereda	98	90	188
Comuneros	Sin Vereda	77	55	132
Corregimiento_S4	Sin Vereda	310	266	576
	Curumuta	15	16	31
	Italia	4	3	7
	Kilómetro 3	47	46	93
	Vereda La Y	131	126	257
Curumuta	Sin Vereda	564	523	787
	Kilómetro 3	4	9	13
	Vereda La Y	7	3	10
García Cadena	Sin Vereda	60	60	120
Guayabo	Sin Vereda	197	191	388
Paturia	Sin Vereda	114	93	207
Pedregal	Sin Vereda	815	858	1673
	San Martin	1	1	2
	Reserva	0	1	1
Pradilla	Sin Vereda	126	118	244
Puente Sogamoso	Sin Vereda	1905	2016	3921
	Boca de Sogamoso	19	17	36

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOM-CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Puerto Cayumba	Sin Vereda	216	234	450
	San Martin	1	3	4
San Claver	Sin Vereda	333	304	637
Santa Teresa	Sin Vereda	152	147	299
	Curumuta	4	3	7
	Italia	28	29	57
Sin Corregimiento	Sin Vereda	8543	8706	17248
	Curumuta	21	9	30
	Italia	2	4	6
	Kilómetro 3	52	54	106
	Vereda La Y	181	202	383
Sitio Nuevo	Sin Vereda	53	47	100
Taladro	Sin Vereda	65	57	122
Vijagual	Sin Vereda	791	797	1588

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN con fecha 27 de febrero de 2024. Abril 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal, sin embargo, no fue posible hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente, toda vez que como se indicó en el capítulo de división político-administrativa el PBOT del municipio no establece la división veredal. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


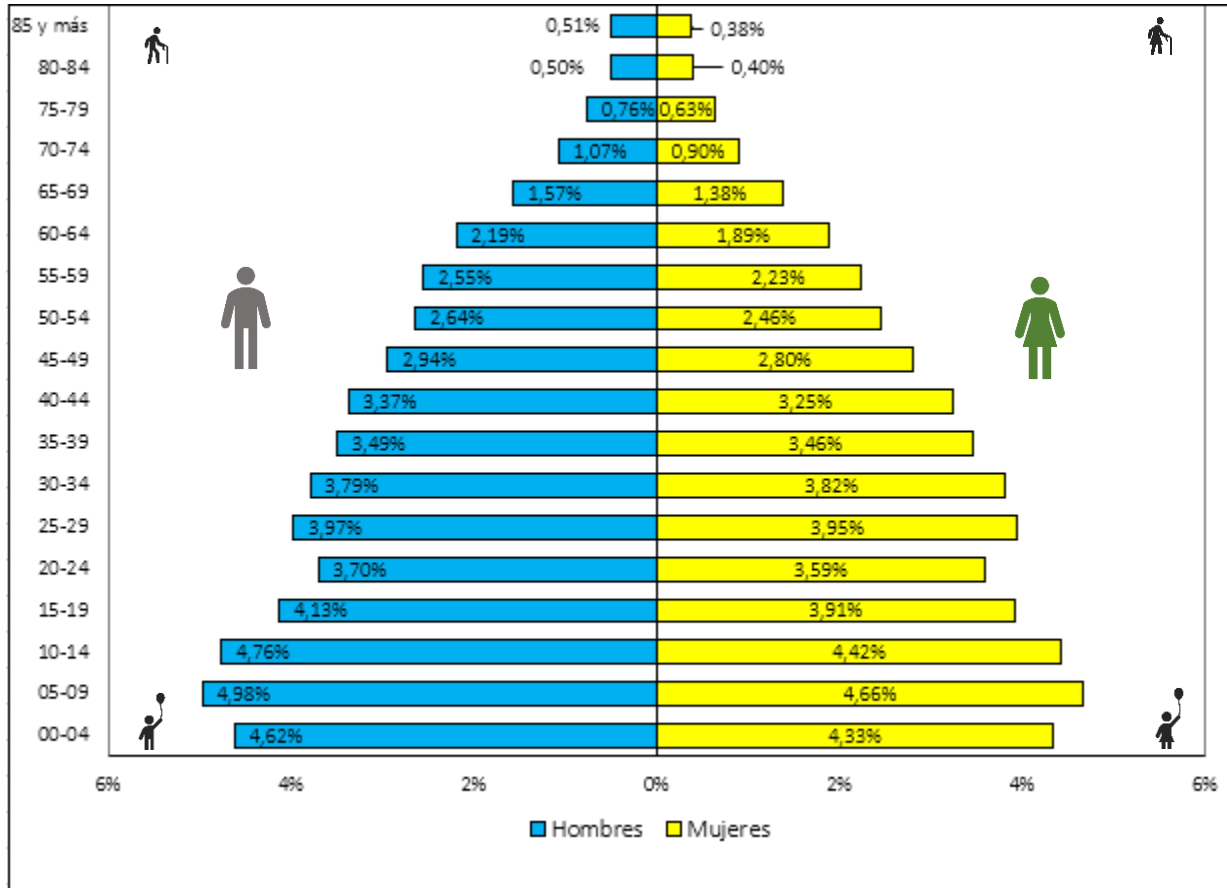

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

La estructura de la pirámide poblacional muestra una base amplia en su primer grupo, correspondiente a las edades de 0 a 4 años, lo que indica una alta tasa de natalidad para ambos sexos. Aumenta levemente en las edades de 5 a 9 años y, en los grupos siguientes, se observa un leve descenso paulatino en las edades de 10 a 19 años, aun así, refleja un alto grado de población adolescente de ambos sexos. Para los adultos jóvenes, con edades entre 25 y 29 años, se aprecia un incremento, lo que indica que esta población está bien representada en el municipio. Al final de la pirámide, se evidencia una reducción en la población adulta, alcanzando su punto más bajo entre los 80 y 84 años, concentrándose aquí una mínima población.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

De acuerdo con la información obtenida en el ejercicio de cartografía social, se evidencian particularidades en las dinámicas de desplazamiento en el municipio, especialmente en los tiempos de traslado, que oscilan entre una hora y cuatro horas y treinta minutos, según la distancia de las veredas al casco urbano.

La comunidad señala que utilizan: i) Transporte terrestre, como carros, motos y buses Inter veredales, y ii) Transporte fluvial por el río Magdalena. Este último es esencial para las veredas cercanas al límite con Canta Gallo, además de ser una vía para traer víveres y pasajeros desde Barrancabermeja, facilitando la conectividad y el abastecimiento de productos esenciales en estas áreas.

Las veredas del municipio que cuentan con servicio de bus inter-veredal son: Campo Alegre y la Unión de Caño Piruétano pertenecientes al corregimiento de Paturia y en la vereda de Terraplen perteneciente al corregimiento de El Pedral.

En el caso de la vereda de Las Pampas perteneciente al corregimiento de Campo Duro, se presta un servicio de transporte informal de automóviles principalmente.

Respecto de las vías del municipio, destacan que la Troncal del Magdalena Medio, que atraviesa Puerto Wilches, es una de las principales rutas de importancia y, frente a su estado señalan que se encuentra en buen estado. Sin embargo, respecto del estado de las vías terciarias, manifiestan que es considerablemente precario especialmente durante la temporada de lluvias, entre octubre y enero, cuando las condiciones empeoran y dificultan el desplazamiento hacia las zonas rurales.

Es importante señalar que las vías principales cercanas a los pozos petroleros presentan mejores condiciones, dado que las empresas del sector suelen realizar mantenimiento en algunos tramos de carretera próximos a los campos de extracción.

A continuación, se presenta el estado de cada una de las vías que conecta las distintas zonas del municipio, así como los tiempos aproximados de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia cada corregimiento y las veredas más relevantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO WILCHES A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento Carpintero	Carpintero	45 minutos	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Corregimiento Badillo	Badillo	45 minutos	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Corregimiento Guayabo	Guayabo	50 minutos	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Vijagual	Vijagual	30 minutos	Buen estado, se le hace mantenimiento continuo y tiene buena señalización
Bocas del Rosario	Bocas del Rosario	1 hora	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
Chingale	La Ceiba	40 minutos	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
Paturia	Campo Alegre	1 hora	Mal estado, vía totalmente destapada
	La Unión de Caño Piruétano	4 horas y media	Vía Marítima se transportan por el río ⁵²
	La Reserva	45 minutos	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
El Pedregal	La Lucha	25 minutos	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
	Bocas del Sogamoso	25 minutos	vía marítima ⁵³
	Terreplen	50 minutos	Buen estado, se le hace mantenimiento continuo y tiene buena señalización
Puente Sogamoso	Puente Sogamoso	35 minutos	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
Kilometro Ocho	Kilómetro 8	15 minutos	Buen estado, se le hace mantenimiento continuo y tiene buena señalización
Comuneros Km 20	Comuneros – km 20	1 hora	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Pradilla	Cristalina	1 hora	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Puerto Cayumba	Cayumba	40 minutos	Buen estado, se le hace mantenimiento continuo y tiene buena señalización
Campo Duro	Campo Duro	50 minutos	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
	Las Pampas	45 minutos	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
	Caño Limón	1 hora	Regular estado, malla vial en mal estado y sin mantenimiento regular
Santa Teresa	Santa Teresa	40 minutos	Buen estado, se le hace mantenimiento continuo y tiene buena señalización
San Pedro Claver - Kilómetro 16	Brisas del Taladro	1 hora	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización
Taladro 2	Taladro 2	1 hora	Regular estado, tramos sin pavimentar y mala señalización

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 18 y 19 de junio del 2024.




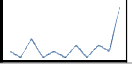
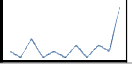
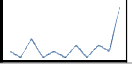
⁵² Para la vereda Unión del Caño Piruétano el transporte se realiza en lancha o chalupa por el río Magdalena, en época de invierno el tiempo de desplazamiento se aumenta a 3 horas.

⁵³ Para la vereda Bocas del Sogamoso se utiliza vía marítima por el río Magdalena, el tiempo de desplazamiento es de 25 minutos, pero en tiempos de invierno el trayecto tiene una duración de 40 minutos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD⁵⁴

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Puerto Wilches:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁵⁵	Comportamiento nivel de riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Puerto Wilches se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencia de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en índices de delitos como homicidios y extorsión.</p> <p>El nivel de riesgo presenta una tendencia a la disminución en las afectaciones de las condiciones relacionadas con orden público.</p>																																				
HOMICIDIO⁵⁶	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>8</td> <td>11</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>10</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>23</td> <td>17</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	7	8	11	4	6	4	10	12	13	23	17	
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
7	8	11	4	6	4	10	12	13	23	17																												
	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, siendo 2022 el año con mayor ocurrencia del delito con 23 reportes, durante los últimos 6 años se ha presentado un aumento en los casos referenciados respecto al inicio del periodo analizado, sin embargo, se destaca que en el año 2023 hubo una disminución en los reportes de afectación.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																				
EXTORSIÓN⁵⁷	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3	2	5	2	3	2	4	2	4	3	10	
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
3	2	5	2	3	2	4	2	4	3	10																												
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Desde el año 2020 se describe un aumento general en los casos reportados. Para el año 2023 se presentaron 10 reportes por este delito en el municipio, siendo este el año de mayor ocurrencia.</p>																																				

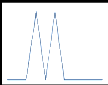
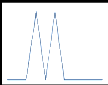
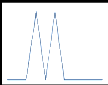



⁵⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto 2024.

⁵⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁵⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Puerto Wilches, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁵⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Puerto Wilches, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO ⁵⁸	Cantidad actos de terrorismo	No se reporta actos de terrorismo para el periodo 2013 a 2023. ⁵⁹																																				
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentó reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ⁶⁰	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se evidencia que en este municipio Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron 2 reportes de ocurrencia en los años 216 y 2018, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁶¹	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	El municipio de Puerto Wilches se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁶²	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN LÍCITA DE MINERALES ⁶³	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
		No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																				

⁵⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Puerto Wilches, Santander” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁵⁹ Para mayor información ver el anexo denominado 20240704_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO.

⁶⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Puerto Wilches-Santander con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


⁶² Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁶³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto Wilches, Santander. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

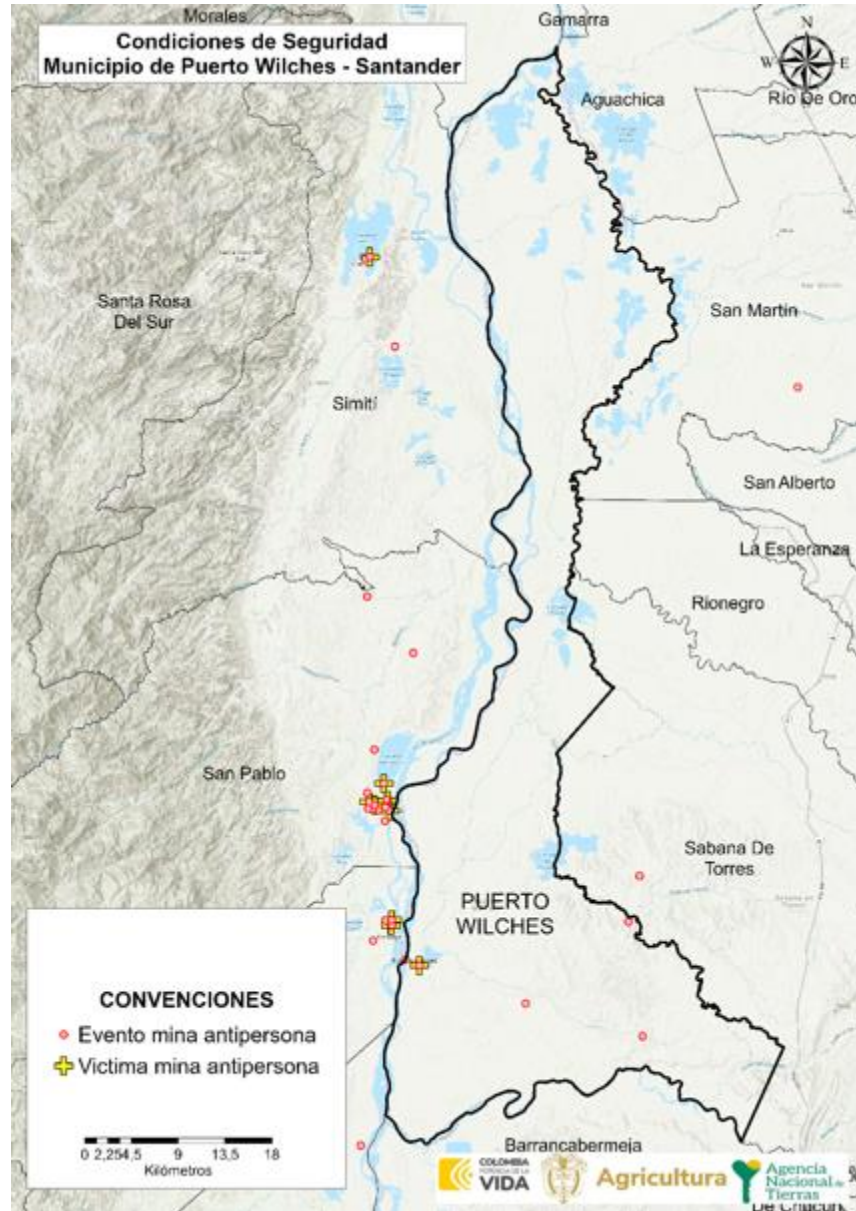
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁶⁴	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p align="center">Alerta Temprana 027 – 2022 (30.09.2022) [Estructura]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo está relacionado con la disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia/ Clan del Golfo, el Ejército de Liberación Nacional y grupos de delincuencia organizada. Esta disputa ocurre en el marco del conflicto armado interno y se relaciona, en parte, con el control de la cadena productiva del narcotráfico y, también, con otras actividades ilegales (cobro de extorsiones, tráfico de armas, robo de combustible).</p> <p>[Puntualización del riesgo] Cabecera Municipal: Barrios: El Centro, Arenal, Colombia, La Ciénaga, Diaz, San Rafael, Esso, Yarima, Jacinto Prado, Torcoroma, Los Comuneros, San Francisco, La Helda, Rural del municipio. Corregimientos: Kilómetro 8, El centro, San Claver Kilómetro 16, Santa Teresa, San Claver, García Cadena. Veredas: Vereda Las Pampas, Vereda La Y, Vereda Km3.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <p>ELN Facciones disidentes de las ex FARC-EP Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC, Conquistadores de Santander</p>
	FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.	

⁶⁴ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 17. Condiciones de Seguridad en el municipio.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De conformidad con el mapa anterior, se evidencia que, dentro de las condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, factores que corresponden a hechos históricos, al respecto es importante precisar que el hecho que reporta el mapa anterior tuvo ocurrencia en el año 2012, sin embargo, en el reporte de seguridad vigente a la fecha de la formulación no se han identificado zonas que requieren proceso de desminado humanitario.

Durante el ejercicio de cartografía social, la comunidad manifestó que actualmente no hay presencia de actores al margen de la ley en el municipio. Aunque en décadas pasadas hubo presencia de grupos paramilitares que la comunidad relaciona con la actividad de palmicultoras y petroleras, informaron que en la actualidad estos actores no han vuelto a la zona. Asimismo, señalaron que no existen ni han existido zonas de desminado, minas antipersonales, ni áreas sospechosas de contener fosas comunes producto de masacres.

En relación con desplazamientos, la comunidad indicó que en 1990 se registró un caso (sin especificar en qué vereda), aunque las personas regresaron al municipio en 1998. Actualmente, algunos de ellos gestionan solicitudes de tierras ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

La comunidad también mencionó la presencia esporádica de robos de motocicletas por delincuentes provenientes de otros municipios. Para enfrentar esta situación, se ha organizado una red municipal de informantes conformada por autoridades locales y presidentes de juntas de acción comunal, quienes se encargan de alertar sobre estos eventos. La comunidad reitera que no hay presencia de grupos armados en la zona.

De conformidad con el informe presentado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO, con corte a mayo de 2024, refieren el municipio en media afectación de riesgo público, y de la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, no refieren de presencia de actores la margen de la ley que, advierta alguna restricciones de seguridad en alguna vereda o actividades que se constituyan como un factor estructural o una limitante para la posible implementación del POSPR al interior del municipio, sin embargo, es importante precisar la recomendación efectuada por el componente de seguridad en el sentido de indicar que para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y la articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo. Así mismo, por recomendación de la comunidad, se sugiere siempre realizar las actividades de campo, con una previa articulación con las redes comunitarias, especialmente con las personas que hacen parte de las JAC y de las organizaciones campesinas, con la finalidad triangular la información de las condiciones de seguridad del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Puerto Wilches-Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁶⁵ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁶⁷	4.280	137.164,60 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	110	6.632,14 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	143	2.636,96 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁶⁸	1.318	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	79	4.440,55 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁶⁹	53	894,98 ha


⁶⁵ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁶⁶ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2017. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 7 años atrás en el municipio de Puerto Wilches, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁶⁷ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁶⁸ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁶⁹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁷⁰	346	2.103,14 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	16	1,88 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		5.867	143.796,74 ha⁷¹
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.150	57.351,86 ha⁷²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.508	84.680,22 ha⁷³
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		2.209	1.764,67 ha⁷⁴
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁷⁵ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Puerto Wilches, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 18ha)	3.241	7.119,15	4,95%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (18- 33ha)	368	9.113,71	6,34%
	Número de predios con área superior a la UAF (>33ha)	781	127.563,88	88,71%
	TOTAL	4.390	143.796,74	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. junio 2024.				

⁷⁰ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura predial rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.


⁷¹ Para este dato existen 1.477 registros sin dato de área terreno geográfica, dado que pertenecen al universo sin espacializar.

⁷² Para este dato existen 17 registros sin dato de área terreno geográfica, dado que pertenecen al universo sin espacializar.

⁷³ Para este dato existen 12 registros sin dato de área terreno geográfica, dado que pertenecen al universo sin espacializar.

⁷⁴ Para este dato existen 1.448 registros sin dato de área terreno geográfica, dado que pertenecen al universo sin espacializar.

⁷⁵ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁷⁶, en Puerto Wilches se identificaron 781 predios sujetos de reconocimiento de sentencia, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.924	65.105,99 ha	1.305	68.693,10 ha	161	9.997,66 ha	4.390	143.796,74 ha
NO ESPACIALIZABLES	891	-	585	-	1	-	1.477	-
TOTAL, PREDIOS NJ	3.815	65.105,99 ha	1.890	68.693,10 ha	162	9.997,66 ha	5.867	143.796,74 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

⁷⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	2.482	50.231,90 ha	182	11.566,82 ha	1.565	72.000,36 ha	161	9.997,66 ha	4.390	143.796,74 ha
NO ESPACILIZABLES	15	-	35	-	151	-	1.276	-	1.477	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2.497	50.231,90 ha	217	11.566,82 ha	1.716	72.000,36 ha	1.437	9.997,66 ha	5.867	143.796,74 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	842	1.218	2.060	53.683,36 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	12	1.593	1.605	7.542,16 ha
DAE - ACCESO PROPIEDAD	-	1	1	4.296,50 ha
FORMALIZACIÓN	32	102	134	8.155,22 ha
GESTIÓN CATASTRAL	48	1.175	1.223	52.916,63 ha
NO OBJETO DE OSPR	15	50	65	5.033,45 ha
POR DETERMINAR	528	251	779	12.169,43 ha
TOTAL	1.477	4.390	5.867	143.796,74 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁷⁸ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice

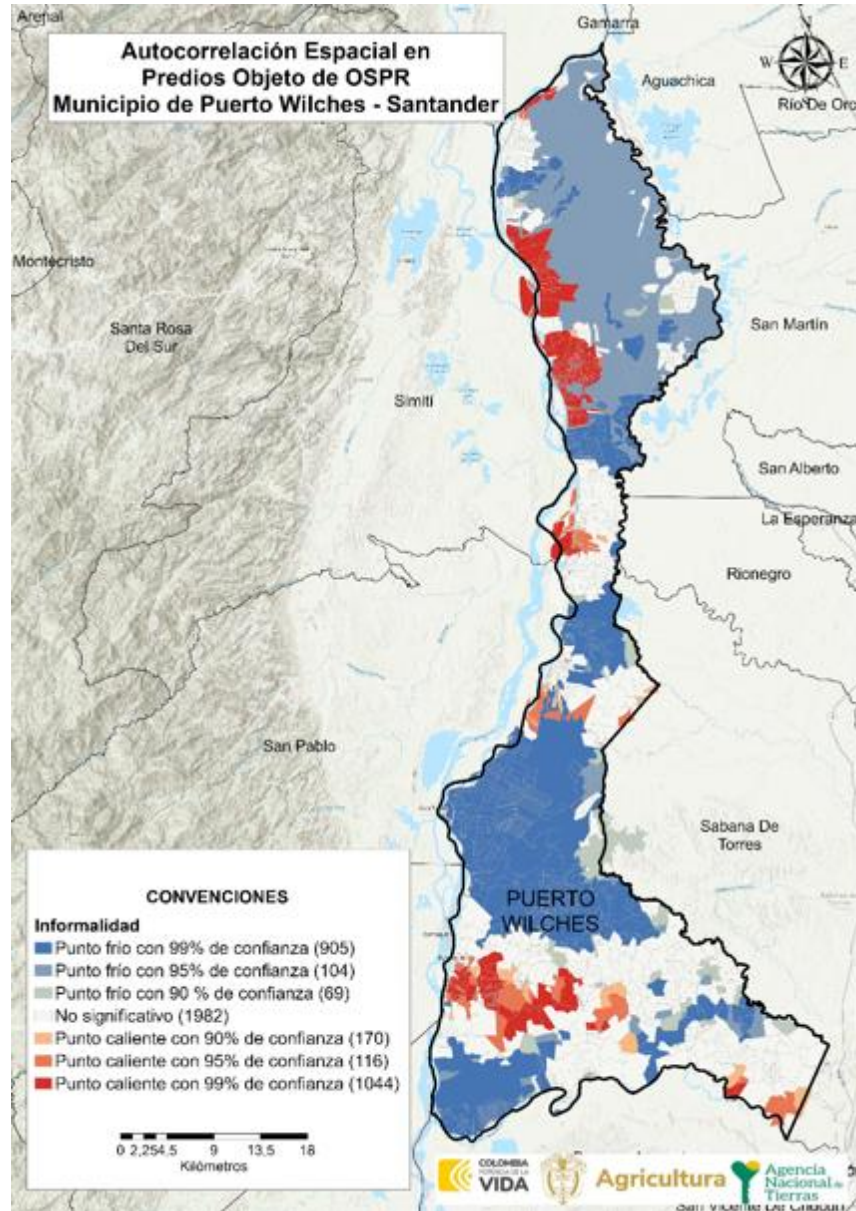
⁷⁷ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁷⁸ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Abril 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las zonas noroccidental y suroccidental. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

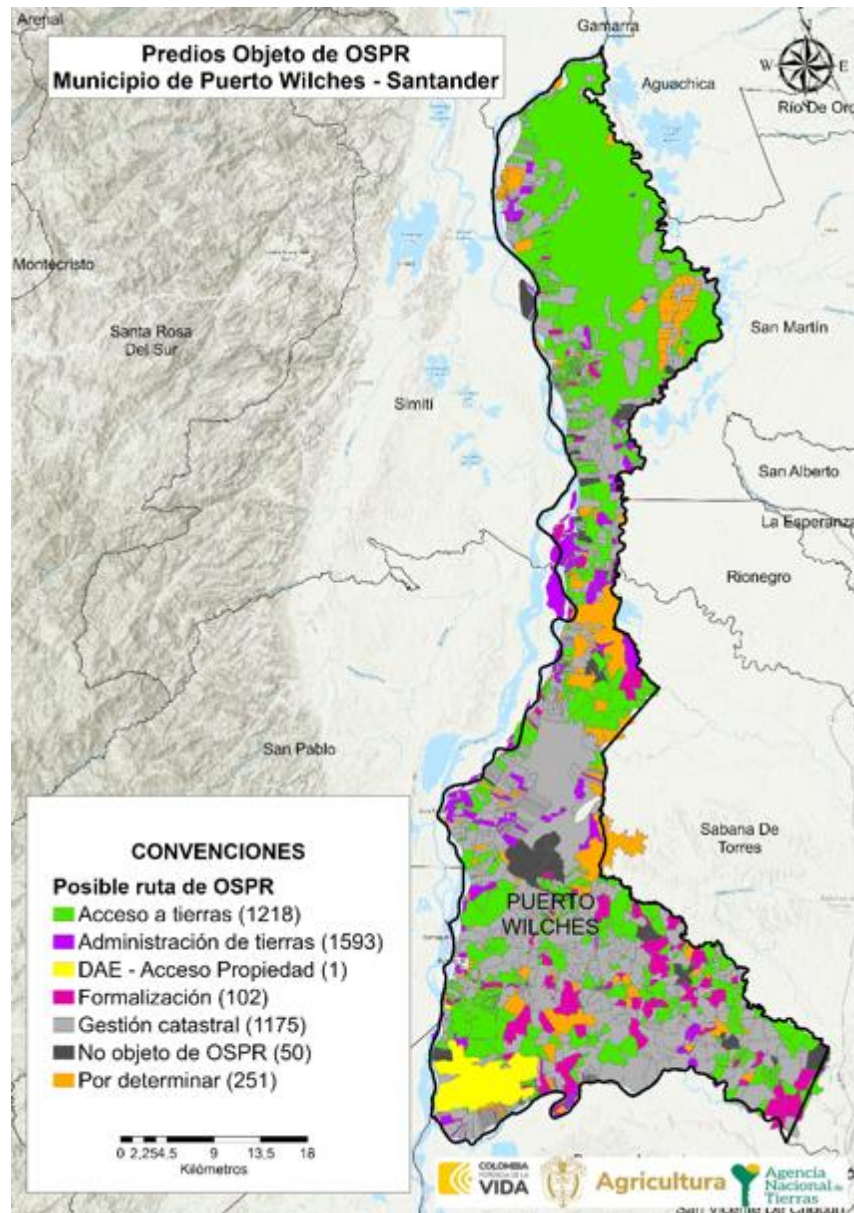
Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las zonas centro y nororiental, las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

De esta forma, se observa que así la informalidad presente patrones de agrupación, hay predios formales aleatorios en el espacio, es decir, tiene niveles de informalidad, pero no continua, sino interrumpidos espacialmente con predios No objeto de OSPR y Gestión Catastral. Sin embargo, ello se presenta en el mapa 19 debido a la dispersión de las informalidades presentes, como se muestra a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Predios objeto de OSPR en el municipio de Puerto Wilches




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir de los diálogos generados en el marco de los escenarios de cartografía social realizados el 17 y 18 de junio de 2024, se logró evidenciar lo siguiente en términos de las diferentes formas que tiene la comunidad en hacer intercambio o transacciones en relación con el tipo de relación con la tierra. Según la información comunitaria, aproximadamente dentro de la zona rural se destaca la prevalencia del estado de la informalidad, ya que en la mayoría de las veredas se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

presentan transacciones informales tales como carta de venta y venta de palabra, siendo uno de los principales mecanismos para adquirir y/o ocupar. Las veredas que tienen actualmente el mayor grado de informalidad son las siguientes: Carpintero, Badillo, Bocas del Rosario, La Unión de Caño Piruetano, La Reserva, La Lucha, Bocas del Sogamoso, Terreplen, Puente Sogamoso, Kilómetro 8 Comuneros, Caño Limón y Puerto Alegre. En relación con lo anterior, es dable indicar un alto índice de informalidad en la mayoría de las veredas del municipio.

En relación con la situación de las mujeres con respecto a la tenencia de la tierra, se identificó que todavía sigue primando la estructura patriarcal donde se privilegia a los hombres sobre las mujeres. Además, no se reconocen las actividades relacionadas con el cuidado por parte de la mayoría de las comunidades. En los casos donde aparecen escrituras y/o otro tipo de documentos que acreditan propiedad privada, en su mayoría se comparte la titularidad del predio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único, contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 32 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	6	7
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2	9	11
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	18	18 ⁷⁹
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	475	78	553 ⁸⁰
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1	2	3

⁷⁹ Información que puede ser consultada en las bases de datos aportadas anexos a la respuesta de la SPAGJ con radicado No. 202432000043623. Resaltando que se toma la etapa final y archivo para finalizados y para procesos en curso el resto.

⁸⁰ Información que puede ser consultada en las bases de datos aportadas anexos a la respuesta de la SATDD con radicado No.202442000043243. Resaltando que este valor corresponde a los 64 procesos en curso que señala el (anexo 2) y 14 solicitudes de las cuales 13 inactivas y 1 activo, que pueden cambiar su estado a procesos en curso, en el evento que se reciba solicitud de parte. Igualmente es importante precisar que del anexo 1 se aprecia 16 solicitudes en estado anulado.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tabla 32. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTOS DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES	2	0	2 ⁸¹
Procedimientos de acceso a la tierra					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS ⁸²	TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	0	1	1
TOTAL			481	114	595
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.					

De otra parte, es pertinente indicar que la Subdirección de Sistemas de la Información, reporto la siguiente información: 25 solicitudes de campesinos en las modalidades de depuración rezago, restitución y demanda y descongestión para el proceso de adjudicación de baldíos a persona natural, todas cuentan con resolución de adjudicación; ahora respecto de las solicitudes recibidas por el aplicativo de WhatsApp, relaciona 2,369 solicitudes, de las cuales 2.329 corresponden a solicitudes de adjudicación, de estas, 163 no tienen asignado un número de Orfeo y aparecen con valor NULL y las 40 solicitudes restantes corresponden a formalización; de estos, 7 solicitudes no tienen número de Orfeo, registrando con el valor NULL.

La Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante oficio No. 202431000023223 del 2 de febrero de 2024, informó que no adelanta procesos en curso y/o finalizados en el municipio.

⁸¹ Para mayor información consultar las bases SATN anexos a la respuesta con radicado No.202443000171223 anexo, evidenciando 5 procesos reportados.

⁸² Para mayor información consultar el reporte de base Excel BASE DE DATOS ETNICOS DAE_14_06_2024_Abogados con corte al junio de 2024, reporto un único proceso en curso para el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto Wilches, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁸³, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización de Base Afro	Corporación Región Afrocolombiana	Comunidades Negras - Afrodescendientes	Res 16 -141 ⁸⁴	Santander/Puerto Wilches	Ministerio del interior
	Corporación Afrocolombiana De Puerto Wilches		Res No 086 del 22-nov-14	Santander/Puerto Wilches	Ministerio del interior / Alcaldía
	Asociación De Mujeres Rurales Y Familias Afrodescendientes Del Corregimiento		Sin información ⁸⁵	Santander/Puerto Wilches	Ministerio del interior

⁸³ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967741 y 20232102967511 suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Puerto Wilches y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁸⁴ Para mayor información consulta la base de datos DACNARP_ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022 en la cual se observa que actualmente se encuentra suspendida, mediante la resolución 18-774, de otra parte, indicar que la resolución 141 del 2016 se encuentra repetido con la con en la organización Afrosanpedro., de otra parte, la resolución 159 del 20 de junio del 2018 revoca la resolución de inscripción 259 del 25 de octubre del 2016.

⁸⁵ Esta información es tomada del anexo denominado BASE_CONSEJO_COMUNITARIO_U_ORGANIZACIÓN


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	El Pedral Asomurafro				

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior base Excel DACNARP_ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022 y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.

En Puerto Wilches, el 1.1% de la población residente se autoidentifica como Raizal, Palenquero, Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente. (DANE , 2018). Esta identidad étnica ha motivado a estas personas a organizarse a través de un Consejo Comunitario y otras organizaciones afro, haciendo del municipio un territorio con una diversidad étnica significativa.


Durante el ejercicio de cartografía social realizado el 18 de junio de 2024, se identificó al Consejo Comunitario Afrowilches, registrado ante el Ministerio del Interior como una organización que preserva y promueve su cultura, este consejo ha reclamado el reconocimiento formal como grupo étnico en el territorio, y gran parte de sus miembros residen en el corregimiento de Brisas del Taladro. La mayoría de ellos se dedican a la cría y comercialización de peces, actividad que constituye la base económica de muchas familias afrodescendientes de la zona.

Los participantes del ejercicio también compartieron relatos sobre sus antepasados, quienes llegaron al municipio debido a la esclavitud y a la demanda de mano de obra para la explotación maderera, utilizada en su momento en la construcción y el mantenimiento de embarcaciones que navegaban el río Magdalena.

Por este motivo, Puerto Wilches se convirtió en un territorio ligado a elementos ancestrales, culturales y religiosos que genera arraigo no solo al municipio sino a este corregimiento que atañe a resistencias y simbolismos relacionados no solo con su pasado sino también con la necesidad de tener un territorio que les permita preservar y desarrollar su cultura, identidad y tradiciones.

Así mismo se encontraron 4 asociaciones afro registradas ante la alcaldía municipal, los cuales se constituyen en actores sociales y parte central de una posible implementación del POSPR. Entre estas asociaciones se destaca Corporación Región Afrocolombiana Coráfro, que indicó se creó en el 2003, logrando su legalización en el 2005, indican que tienen un asentamiento afro en la vereda Terraplen donde viven 53 familias asociados a esta corporación, desarrollan la cría de cerdos, de pescado y ganado, así como el cultivo de maíz, yuca y plátano, productos que son el sustento de dicho asentamiento.

Otras asociaciones veredales afrodescendientes son: Asociación de afrodescendientes de la vereda San Pedro Claver, AFROCLAVER, Asociación de Afrodescendientes Vereda La Lucha – AFROLUCHA, Asociación de Mujeres

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Afrodescendientes de la vereda El Pedral – AFROMURAFRO, las cuales se encuentran concentradas en los territorios enunciados en sus nombres; estas organizaciones son relativamente nuevas en el territorio, indicando que su conformación no supera los 10 años, en cuanto a las actividades desarrolladas al interior de estas organizaciones, se enuncian que involucran sobre todo prácticas de pesca artesanal que son propias de los ancestros afro que habitaban el territorio, así mismo sostienen cultivos de pan coger con productos como plátano, maíz y yuca.

De otra parte, al revisar la capa de la DAE con corte de junio de 2024, de acuerdo con las indicaciones del documento, no se registra la existencia de resguardos legalmente constituidos ni de tierras colectivas tituladas pertenecientes a comunidades negras. Asimismo, no se incluye información sobre las medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestral o tradicionalmente por pueblos indígenas.

Posteriormente se verifico la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte al 31 de enero de 2024, en la cual se pudo identificar que en el municipio Puerto Wilches, se adelanta 1 proceso de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, y se encuentra en la fase administrativa, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:


NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	ruta ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Consejo Comunitario Afrodescendientes del Municipio de Puerto Wilches	Comunidad negra Afrodescendiente	Elaboración del Estudio Preliminar	NO	NO	NO	NO	NO	NO

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de enero de 2024. Abril 2024.

Este contexto ha llevado a que las comunidades afrodescendientes hayan presentado solicitudes ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en relación con territorios colectivos, lo cual convierte a Puerto Wilches en una zona de interés para la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT.

Es de anotar, que, a la fecha de la realización del ejercicio de socialización y cartografía social, los representantes de las asociaciones afro manifestaron sus inquietudes frente al proceso de solicitud de territorios colectivos dado que no han tenido acompañamiento de la ANT ni del Ministerio de Interior sobre este tema, indicando que tiene interés en el acceso a la tierra que les permita el desarrollo de sus usos y costumbres propios.

Por último, mencionar que, las comunidades afro y en especial el consejo comunitario sugieren comunicación directamente con ellas, dado que no se tienen buenas relaciones con el enlace étnico municipal de la actual

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


administración, ya que manifiestan que no son tenidas en cuenta para las diferentes convocatorias que se realizan Puerto Wilches; esto lo sustentan con documentación sobre la acción de tutela que en el 2022 interpusieron a la alcaldía de Puerto Wilches lo cual obligó a suspender el proyecto para buscar petróleo hasta que no se hicieran las consultas previas con las comunidades en especial con las afrodescendientes.

15.2 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlista la solicitud identificada por la ANT-DAE en el municipio:

TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDI MIENTO SOLICITA DO	SOLICITU D Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Solicitud Consejo Comunitari o Afrowilches	Titulación colectiva	Solicitud	Requisitos verificados	659 ha + 1941 m ²	22/05/15	20185100999 9800060E	Chorro de paturia Lote Santa Rosa FMI 303-9143 Rad.- 202362010921312 Predio El Limoncito FMI 300-128830 Rad.- 202362010921312 El Manantial FMI 300-69319 Rad.- 202362010921312 Lote Mambrú FMI: 303-44945 Rad.- 202462000337872 y 202462000417952 La Florida FMI 303-10577 Rad.- 202362011387272 - 202462001282542 Lote La Esmeralda FMI 303-1958 / 303-12291 Finca Remolilnos 1 FMI 300-295135 Rad.- 202462002424082 Remolino 2 FMI 300-295134 Rad.- 202462002424082 Majavita FMI 300-133980 Rad.- 202462002424082 Finca Santa Rosa FMI 318-6093480 / 318-4904354 Rad.- 202462002424082 Finca Micoahumado FMI 314-5405782 / 318-4904354 Rad.- 202462002424082 La Florida FMI 303-59657 Rad.- 202462002424082


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

								Alto Nuevo FMI 303-59657 Rad.- 202462002424082 La Esmeralda FMI 303-12291 Rad.- 202462002424082
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, noviembre 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024.								

Mapa 20. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, información enviada por el equipo DAE oferta 20240508. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio.

Conforme a las jornadas de cartografía social, se identificó que, para el municipio de Puerto Wilches, si bien se encuentran varias organizaciones, asociaciones y un consejo comunitario de Afrodescendientes, en la actualidad no se identificaron pretensiones territoriales adicionales a las antes indicadas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público a EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Carpintero	Carpintero	1	Colegio
Badillo	Badillo	2	Colegio Puesto de salud
Guayabo	Guayabo	1	Puesto de salud
Vijagual	Vijagual	2	Colegio Puesto de salud
Bocas del Rosario	Bocas del Rosario	2	Escuela Puesto de salud
Chingale	La Ceiba	1	Escuela
Paturia	Campo Alegre	2	Escuela Puesto de salud
	La Reserva	1	Escuela
	La Lucha	1	Escuela
El Pedregal	Bocas del Sogamoso	1	Puesto de salud
Puente Sogamoso	Puente Sogamoso	1	Puesto de salud
Kilometro Ocho	Kilómetro 8	1	Colegio
Comuneros Km 20	Comuneros – km 20	1	Colegio
Pradilla	Cristalina	2	Colegio Puesto de salud
Puerto Cayumba	Cayumba	2	Colegio Puesto de salud
Campo Duro	Campo Duro	1	Colegio
	Las Pampas	1	Colegio
Santa Teresa	Santa Teresa	1	Colegio
San Pedro Claver - Kilómetro 16	Brisas del Taladro	2	Colegio Puesto de salud
TOTAL GENERAL		26	

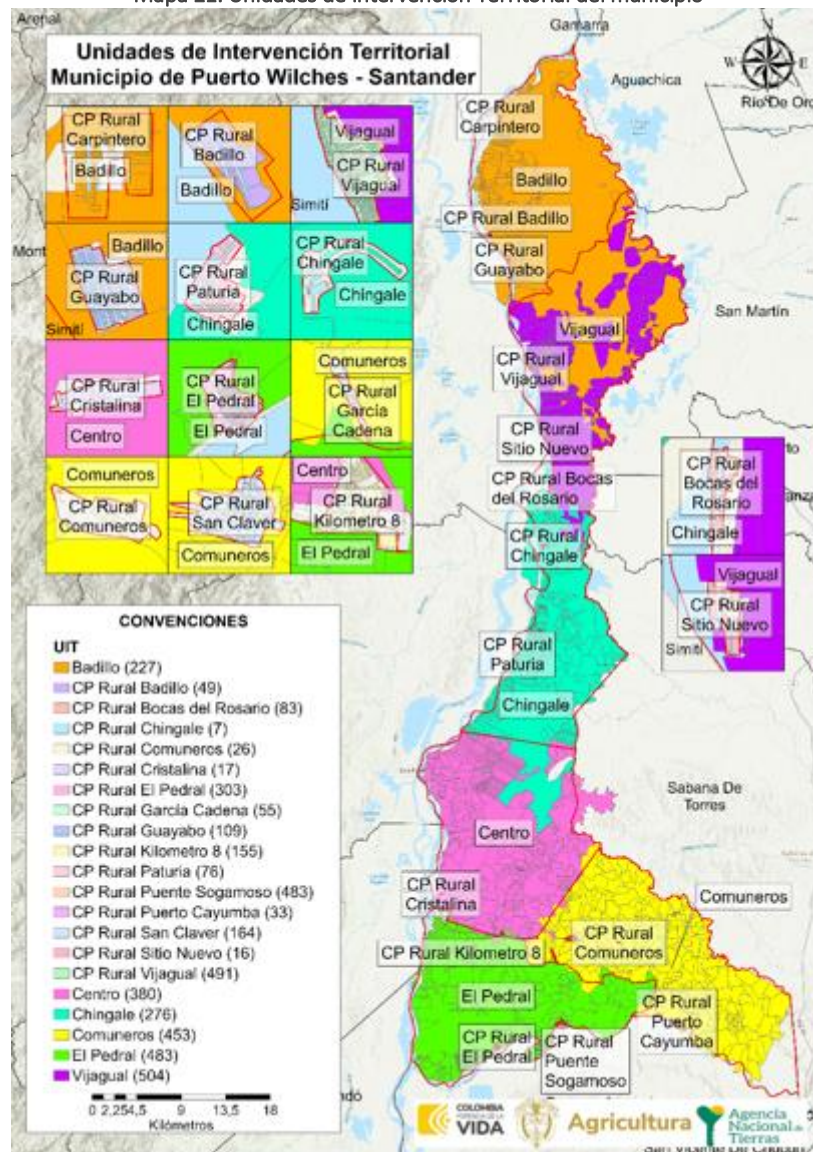
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 18 y 19 de junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas ” (Agencia Nacional de Tierras, 2019). para el municipio de Puerto Wilches se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia, 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT ⁸⁶			
UIT ⁸⁷	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Badillo	227	33.752,93 ha	5,2%
Centro	380	24.279,35 ha	8,7%
Chingale	276	21.807,17 ha	6,3%
Comuneros	453	26.200,14 ha	10,3%
CP Rural Badillo	49	4,03 ha	1,1%
CP Rural Bocas del Rosario	83	4,68 ha	1,9%
CP Rural Chingale	7	1,80 ha	0,2%
CP Rural Comuneros	26	2,60 ha	0,6%
CP Rural Cristalina	17	3,47 ha	0,4%
CP Rural El Pedral	303	18,87 ha	6,9%
CP Rural García Cadena	55	8,08 ha	1,3%
CP Rural Guayabo	109	4,17 ha	2,5%
CP Rural Kilometro 8	155	9,15 ha	3,5%
CP Rural Paturia	76	3,39 ha	1,7%
CP Rural Puente Sogamoso	483	35,29 ha	11,0%
CP Rural Puerto Cayumba	33	2,00 ha	0,8%
CP Rural San Claver	164	24,14 ha	3,7%
CP Rural Sitio Nuevo	16	1,47 ha	0,4%
CP Rural Vijagual	491	12,71 ha	11,2%
El Pedral	483	22.084,69 ha	11,0%
Vijagual	504	15.536,62 ha	11,5%
TOTAL	4.390	143.796,74	100%

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

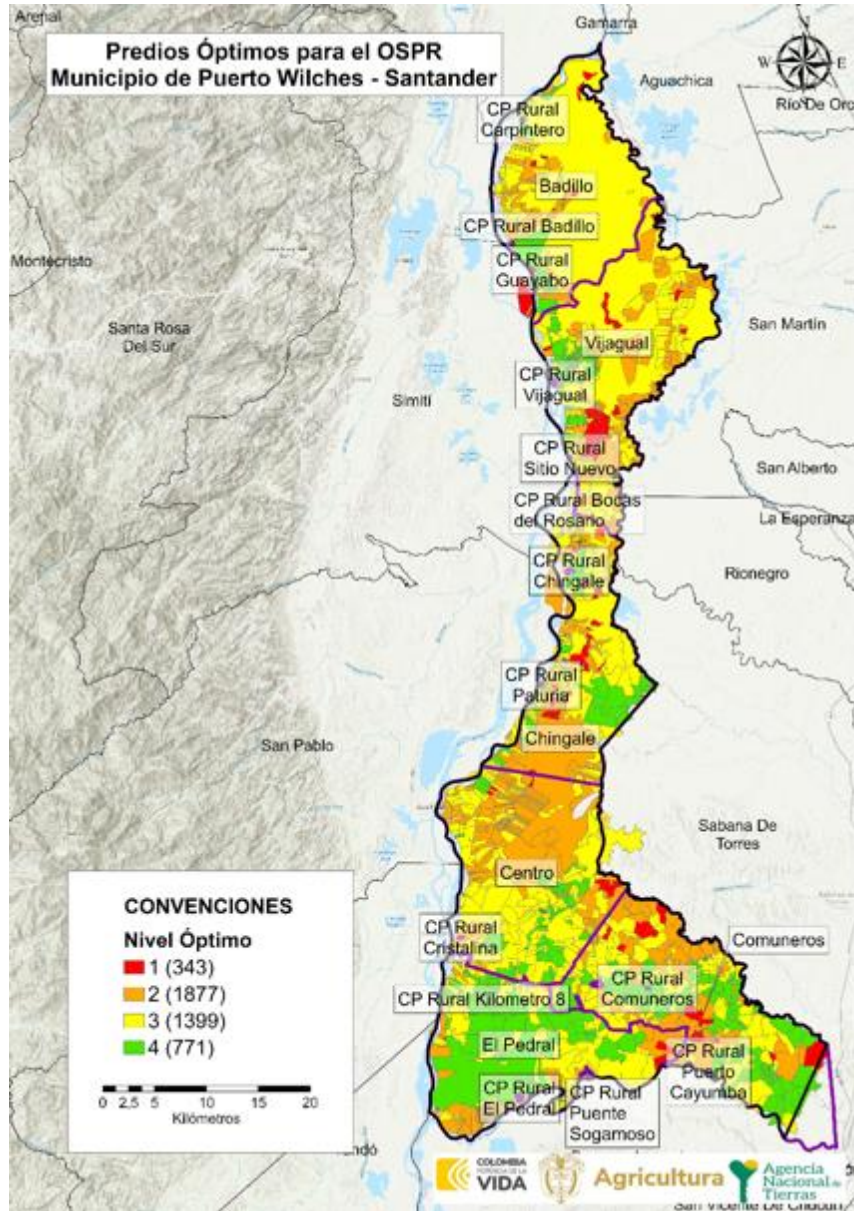
Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos, se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

⁸⁶ Dentro de la GDB en la capa UIT_poligono, existe un polígono llamado “CP Rural Carpintero” pero no se encuentra en los conteos, dado que de acuerdo con la revisión del base map de imagen satelital disponible, es un centro poblado que tiene poca división predial asociada siendo confirmada con los polígonos de la capa vectorial predial del IGAC.


⁸⁷ En las UIT de Badillo y Vijagual existe un predio que por temas de área recae en ambas UIT, de acuerdo con la naturaleza de sus linderos, sin embargo por tener mayor extensión en la UIT Badillo, se determina que este pertenezca con su área a esta UIT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	
Badillo	10	602,53	104	2828,47	68	28647,19	45	1674,74	33752,93
Centro	7	306,26	130	7654,24	174	13741,18	69	2577,66	24279,35
Chingale	25	860,78	81	9300,73	126	8506,89	44	3138,76	21807,17
Comuneros	25	1472,34	107	7209,06	166	9335,04	155	8183,71	26200,14
CP Rural Badillo			45	2,39	3	1,36	1	0,28	4,03
CP Rural Bocas del Rosario			73	3,57	10	1,11			4,68
CP Rural Chingale					2	0,34	5	1,46	1,80
CP Rural Comuneros					5	0,16	21	2,44	2,60
CP Rural Cristalina			2	0,36	15	3,11			3,47
CP Rural El Pedral	83	3,08	191	10,75	16	4,74	13	0,31	18,87
CP Rural García Cadena					21	3,37	34	4,71	8,08
CP Rural Guayabo			98	2,88	11	1,29			4,17
CP Rural Kilometro 8	3	0,16	86	3,03	63	4,80	3	1,15	9,15
CP Rural Paturia			36	1,51	17	0,79	23	1,09	3,39
CP Rural Puente Sogamoso	152	5,79	318	25,48	13	4,02			35,29
CP Rural Puerto Cayumba					33	2,00			2,00
CP Rural San Claver			38	3,57	110	14,86	16	5,71	24,14
CP Rural Sitio Nuevo			2	0,02	10	1,14	4	0,31	1,47
CP Rural Vijagual	10	0,17	320	6,87	160	5,54	1	0,12	12,71
El Pedral	5	260,98	115	3110,84	197	7384,65	166	11328,22	22084,69
Vijagual	23	1282,03	131	6525,75	179	5986,25	171	1742,59	15536,62
Total	343	4.794,12	1.877	36.689,53	1.399	73.649,81	771	28.663,29	143.796,74

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


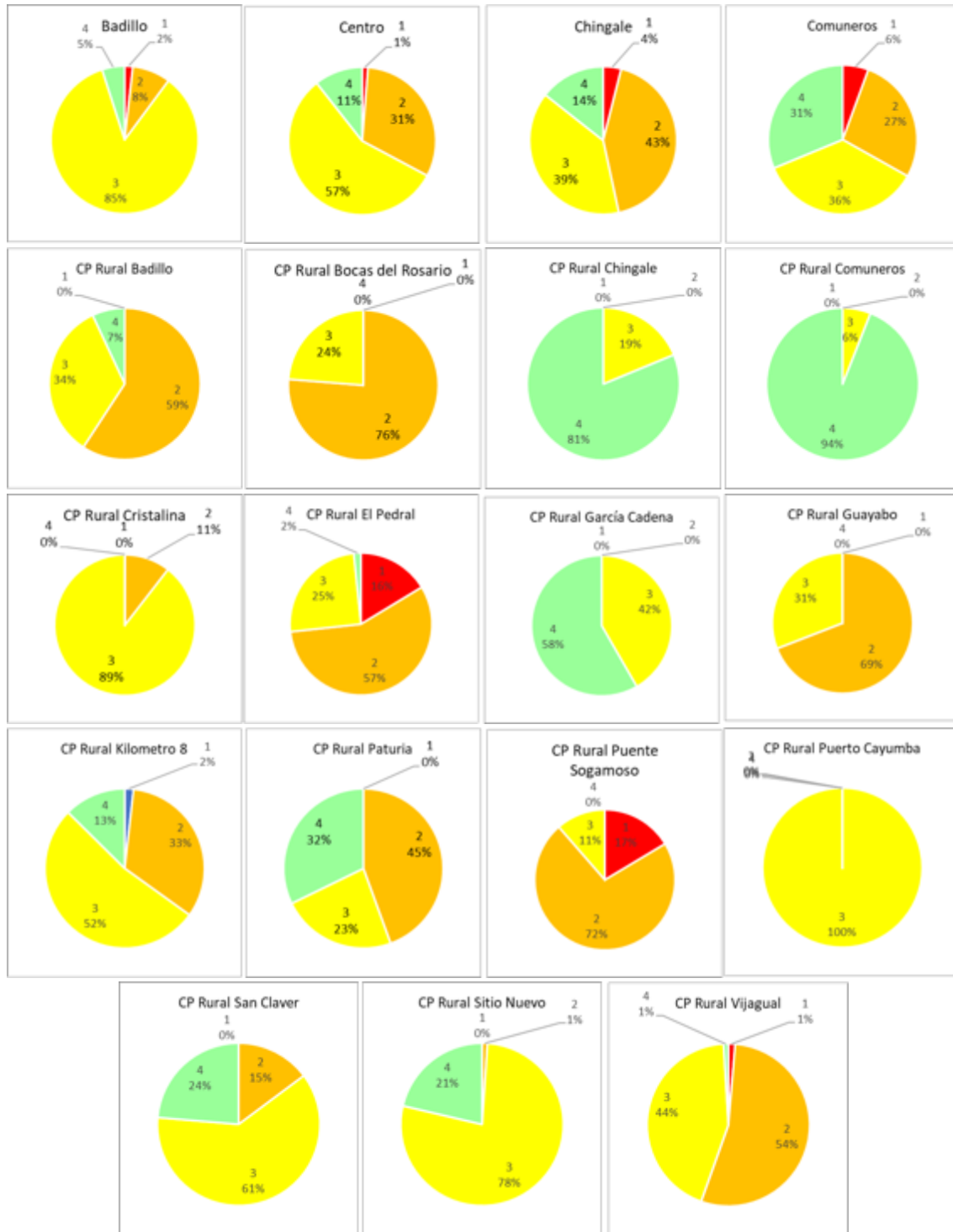

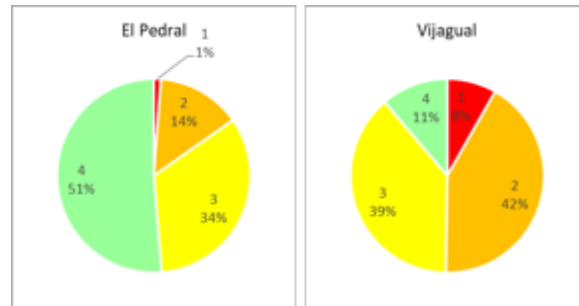
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Puerto Wilches se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 3) que para el caso de Puerto Wilches están concentrados en Badillo y El Pedral, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificación 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificación 1) principalmente localizadas en los centros poblados rurales Sitio Nuevo y Chingale. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Badillo	227	33.752,93 ha
2	El Pedral	483	22.084,69 ha
3	Comuneros	453	26.200,14 ha
4	Chingale	276	21.807,18 ha
5	Centro	380	24.279,35 ha
6	Vijagual	504	15.536,62 ha
7	CP Rural Puente Sogamoso	483	35,29 ha
8	CP Rural San Claver	164	24,14 ha
9	CP Rural El Pedral	303	18,87 ha
10	CP Rural Vijagual	491	12,71 ha
11	CP Rural García Cadena	55	8,08 ha
12	CP Rural Kilometro 8	155	9,15 ha
13	CP Rural Bocas del Rosario	83	4,68 ha
14	CP Rural Guayabo	109	4,17 ha
15	CP Rural Badillo	49	4,03 ha



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
16	CP Rural Paturia	76	3,40 ha
17	CP Rural Cristalina	17	3,47 ha
18	CP Rural Puerto Cayumba	33	1,99 ha
19	CP Rural Comuneros	26	2,60 ha
20	CP Rural Sitio Nuevo	16	1,46 ha
21	CP Rural Chingale	7	1,80 ha
TOTAL		4.390	143.796,74 ha

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Puerto Wilches tienen las siguientes condiciones:

- Presenta coberturas predominantes de mosaicos de pastos y cultivos.
- Precipitación anual de 2500 mm – 3000 mm, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual es mayor a 28 °C.
- Clima en el municipio es cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 0% a 12%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 4.390 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.914 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.225 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente hay 251 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 3.046 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.046 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 3.046 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 79.761,95 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 40.PREDIOS ESPECIALIZABLES					
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR
Badillo	29.368,26	29.853,62	Colaborativo/Declarativo	131	142
Centro	7.451,52	8.832,68	Colaborativo/Declarativo	145	158
Chingale	8.183,65	10.059,42	Colaborativo/Declarativo	144	151
Comuneros	11.661,26	12.100,83	Colaborativo/Declarativo	266	275
CP Rural Badillo	2,99	3,51	Directo	45	47
CP Rural Bocas del Rosario	3,99	4,33	Directo	80	82
CP Rural Chingale	0,87	1,33	Directo	4	6
CP Rural Comuneros	1,82	2,18	Directo	20	23
CP Rural Cristalina	2,78	2,95	Directo	13	14
CP Rural El Pedral	13,74	14,32	Directo	206	209
CP Rural García Cadena	8,03	8,05	Directo	54	55
CP Rural Guayabo	3,68	3,92	Directo	103	106
CP Rural Kilometro 8	6,51	7,04	Directo	134	136
CP Rural Paturia	2,95	3,17	Directo	70	73
CP Rural Puente Sogamoso	26,39	27,61	Directo	315	320
CP Rural Puerto Cayumba	1,84	1,92	Directo	30	32
CP Rural San Claver	19,05	20,16	Directo	124	128
CP Rural Sitio Nuevo	1,37	1,42	Directo	14	15
CP Rural Vijagual	11,21	11,86	Directo	469	475
El Pedral	12.477,31	13.243,41	Colaborativo/Declarativo	308	321
Vijagual	44.28,02	5.558,22	Colaborativo/Declarativo	239	278
TOTAL	73.677,23 ha	79.761,95 ha	-	2.914	3.046

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Registros sin espacializar – 577 predios:

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.477 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (63 predios), lo que deja un universo de 1.414 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 443 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 134 registros.

Esta depuración arroja un total 577 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

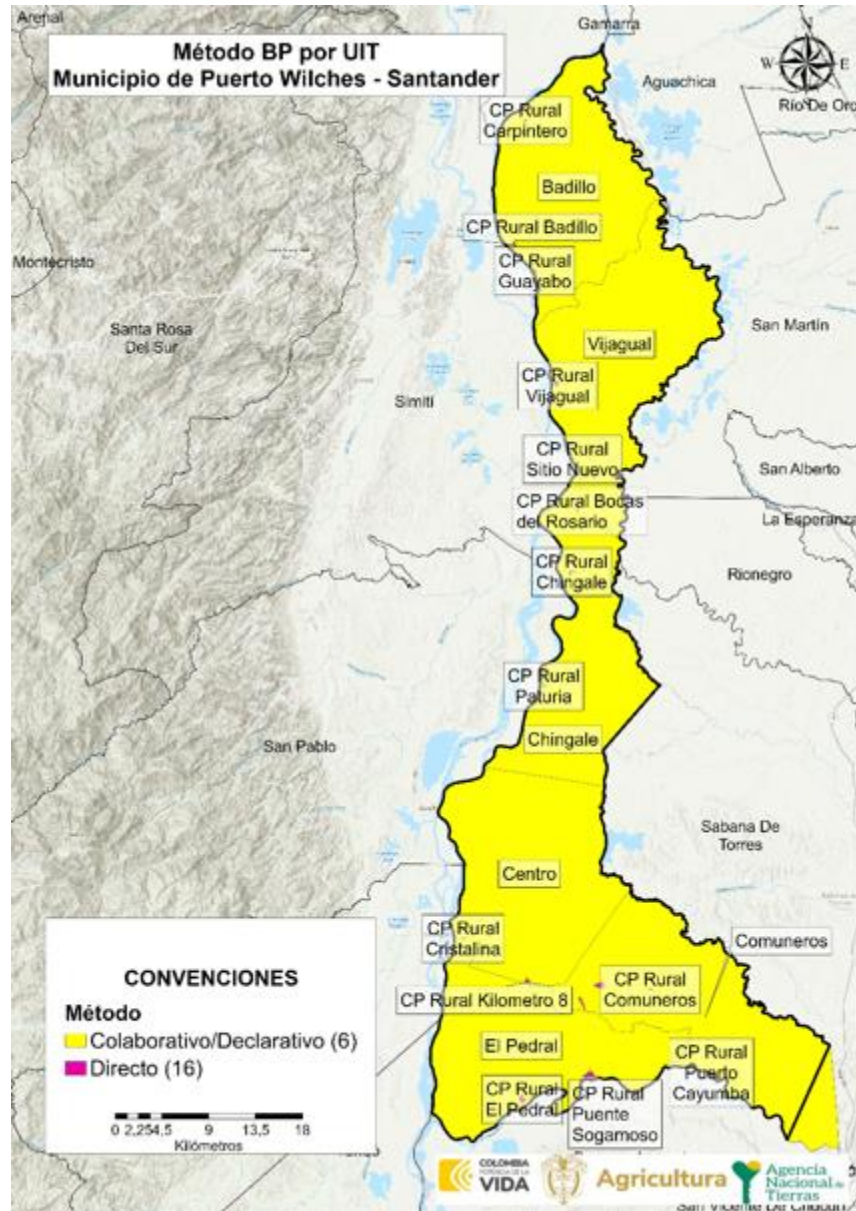
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	842	421	Colaborativo/Declarativo.	3-7%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	12	6	Colaborativo/Declarativo.	3-7%
FORMALIZACIÓN	32	16	Colaborativo/Declarativo.	3-7%
POR DETERMINAR	528	134	Colaborativo/Declarativo.	3-7%
TOTAL	1.414	577	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.623 predios (3.046 espacializados + 577 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto Wilches. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio




FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos en campo se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Puerto Wilches no existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	No cuenta con insumo cartográfico
Escala	No cuenta con insumo cartográfico
Año	No cuenta con insumo cartográfico
Cobertura	No cuenta con insumo cartográfico
Vigencia Catastral	2006 (Rural – Urbana)
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Fecha de aprobación IGAC	N/A
Resolución	N/A
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


En este capítulo se exponen una serie de propuestas estrategias basadas en un análisis adecuado de los datos recopilados en el transcurso del levantamiento y recolección de la información. Estas recomendaciones están diseñadas para mejorar la eficacia y eficiencia de los programas de acceso y formalización de tierras, con el objetivo de fortalecer la implementación de políticas agrarias y la implementación de la política pública del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Se abordan aspectos clave como:

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

Determinantes

- Se recomienda que, en la fase de implementación del OSPR, se verifiquen la naturaleza jurídica de los predios que se encuentren dentro del área afectada por mapa de tierras de hidrocarburos, para los predios que acreditan propiedad privada, se deberá oficiar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con el fin de obtener esta información, esto para verificar el estado de las licencias. En el caso de los predios baldíos, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación deberá evaluar si las solicitudes sobre terrenos dentro del radio de 2.5 kilómetros son objeto de regularización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por la ANT y/o norma que los modifique o aclare.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Las determinantes restrictivas que presenta un mayor impacto es recursos hídricos, luego se recomienda coordinar con la Corporación Autónoma Regional de Santander a efectos de determinar que se cuente con el acotamiento de la ronda hídrica en las áreas que abarcan estos cuerpos de agua.
- Al verificar los determinantes restrictivos, se observa afectación por el determinante ambiental de reserva forestal Ley 2da de 1959, si bien tiene un alcance restrictivo para la ruta de acceso a tierras, la entidad regulariza la tenencia de estas tierras a través del Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT y en atención al artículo 58 de la Constitución Nacional, se respetan los derechos adquiridos con anterioridad a la constitución de la reserva, razón por la cual se sugiere en la fase de implementación se realice la verificación de la naturaleza jurídica de estos predios a efectos de verificar el correcto enrutamiento de los casos.

De otra parte, al verificar los condicionantes ambientales, se observó afectación por sustracción de reserva forestal Ley 2da de 1959, por lo cual se sugiere que se tenga presente en la fase de la implementación la guía de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural - restricciones y condicionantes de la Agencia Nacional de Tierras (POSPR-G-018 de 2022), en línea con lo señalado por la UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”, luego es importante precisar que esta situación no genera limitaciones para la implementación del POSPR, por lo que podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

Instrumento Territorial PBOT.

- Se sugiere articular con la administración municipal, a efecto de aclarar la delimitación del suelo de expansión urbana y verificar la división territorial del municipio toda vez que el instrumento de ordenamiento territorial solo cuenta información corregimental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Análisis de riesgo.


- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo y amenaza, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia.

Componente Étnico

- Se recomienda que, en la fase de implementación, se articule con la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) para acompañar a las comunidades negras en la conformación de consejos comunitarios y en la verificación y cumplimiento de los requisitos para solicitudes en curso y futuras ante la ANT. Dada la prevalencia del acaparamiento de tierras en la región, es fundamental que esta intervención busque corregir las desigualdades en la distribución de tierras, protegiendo los derechos tanto de los campesinos como de las comunidades étnicas, y promoviendo una distribución equitativa.

Componente Agro

- En el contexto agroproductivo del cultivo de palma de aceite y otros usos predominantes en el territorio, se recomienda alinear estas actividades con la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural. Es fundamental fortalecer los procesos de regularización y formalización de la tenencia de la tierra, asegurando el respeto y la protección de ecosistemas de fauna silvestre. Esto permitirá un desarrollo sostenible en armonía con los principios de conservación ambiental y el uso responsable del suelo, contribuyendo a la estabilidad y sostenibilidad de la región.
- Con base en la percepción obtenida en el ejercicio de cartografía social y en las preguntas realizadas sobre la corrupción en el municipio, los participantes expresan que perciben una baja receptividad por parte de la administración municipal. Argumentaron que esta situación se debe a la dependencia de la administración hacia personas terratenientes y empresas dedicadas al cultivo de palma. Ante esto, se recomienda fortalecer la confianza de los actores rurales en el ordenamiento social de la propiedad que adelanta la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Movilidad


- Con respecto a la movilidad en la zona, para el proceso de implementación, se identificaron rutas fluviales para las veredas más alejadas, así como puntos de conexión estratégicos con muelles y embarcaderos adecuados. Para la fase de la implementación, se recomienda realizar una programación atendiendo los horarios del transporte fluvial que cuenten con condiciones adecuadas que permitan garantizar el desplazamiento de equipos y del personal necesario, para lograr el mayor aprovechamiento de tiempo en las actividades del barrido.

Comunicación

- En el marco de una eventual intervención las recomendaciones relacionadas con el área de comunicaciones deben estar dirigidas a generar un enfoque interétnico que permita involucrar tanto a las comunidades campesinas y a los consejos comunitarios, diseñando y replicando mensajes precisos para estos dos tipos de público. Además, se requiere fortalecer el rol de los gestores comunitarios, en una serie de escenarios que permitan replicar los mensajes claves a través del voz a voz, debido a las dificultades en el acceso a las redes móviles.

Seguridad

- De conformidad con el informe presentado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO, con corte a mayo de 2024, refieren el municipio en media afectación de riesgo público, y de la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, no refieren de presencia de actores la margen de la ley que, advierta alguna restricciones de seguridad en alguna vereda o actividades que se constituyan como un factor estructural o una limitante para la posible implementación del POSPR al interior del municipio, sin embargo, es importante precisar la recomendación efectuada por el componente de seguridad en el sentido de indicar que para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y la articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto Wilches es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.820.226.960)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de inversión del Presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	1.721	48%
Colaborativo y/o declarativo	1.902	52%
TOTAL, PREDIOS	3.623	100%
TOTAL, HÉCTAREAS		
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$3.719.081.960
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$6.820.226.960
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$2.603.357.372
2	Validación Catastro	\$ 743.816.392
3	Enrutamiento	\$ 371.908.196
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.884.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 216.270.000


FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	3.623
Espacializados	3.046
No espacializados	577
Número de hectáreas	79.761,95
Promedio de hectáreas por predio	22,02
Valor por hectárea	46.627,27

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	243
Predios Baldíos	3.297
Por determinar	83
Total, general	3.623,00

FUENTE: elaboración propia Abril 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1.902	1,47
Método Directo	10	3	1.721	2,87
TOTAL			3.623	4,34

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 79.762
- Número predios: 3.623
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.623
- Hectáreas identificadas para regularización: 73.677,23 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 79.762 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 5 meses para el componente de visita predial y 14 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.




Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN							
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■	■				
	Alistamiento		■	■	■		
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■
Postproceso	Postproceso						■
							■
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Postproceso	Postproceso	■	■				
GDB	GDB	■	■				
MTJ1	MTJ1		■	■	■	■	■
Agro técnico	Agro técnico				■	■	■
RESO	RESO				■	■	■
MTJ2	MTJ2						■
							■
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14				
MTJ2	MTJ2	■	■				
Control de calidad	Control de Calidad XTF		■	■	■		
	Creación expediente FISO / Enrutamiento		■	■	■		



FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Carlos Julián Peña Profesión: Abogado C.C: 1.083.873.960 Matrícula Profesional: 259.119 Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1.022.423.145 Matrícula Profesional: 25222-408215 Firma: 	Nombre: Ana Maria Parra Rodríguez Profesión: Comunicadora social C.C: 52703962 Matrícula Profesional: No aplica Firma: 
--	---	---


Revisado por:

Fecha de revisión: 12/12/2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: 12/12/2024 Nombre: JOSE GONZALO CASTRO PABON Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta C.C: 79399605 Matrícula Profesional: 2522270004 CND Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
--	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Puerto Wilches, Santander. Elaborada los días 18 y 19 de junio de 2024.
- Concejo Municipal. (2004). Acuerdo No 057 de 2004. Alcaldía de Puerto Wilches.
- Concejo Municipal. (2005). Decreto No 040 de 2005. Alcaldía de Puerto Wilches.
- Concejo Municipal. (2014). Acuerdo No. 019 de 2014. Alcaldía de Puerto Wilches.
- Concejo Municipal. (2017). Acuerdo No. 023 de 2017. Alcaldía de Puerto Wilches.
- Codazzi, I. G. (2020). Diagnóstico del límite entre los municipios de Yondó, Cantagallo, Morales, San Pablo, Simití, Rionegro, Sabana de Torres, Barrancabermeja y Puerto Wilches. Bogotá.
- Codazzi, I. G. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de San Martín (Cesar) y Puerto Wilches. Bogotá.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Decreto - Ley 902. (2017). Diario Oficial N°.49719.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2a . (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial N.º. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Subdirección de Planeación Operativa. (2022) Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:
 restricciones y condicionantes. Micro Sitio.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)	29
7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	37
8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	43
9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	49
10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	55
11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	57
12. CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	64
13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	69
14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT	77
15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	79
16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	85
17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	86
18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	93
18.1 Predios espacializados.....	93
19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	98
20. COSTEO	102
21. METAS E INDICADORES.....	104
22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	105


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA.....107

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Puerto Wilches en el departamento de Santander	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.	18
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.....	19
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio.....	23
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.....	24
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.....	28
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio en el municipio.....	32
Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio	35
Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio	39
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Wilches, UFH, polígonos.....	44
Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.....	46
Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en el municipio	56
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio	57
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional del municipio.....	58
Mapa 17. Condiciones de Seguridad en el municipio.....	67
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.....	73
Mapa 19. Predios objeto de OSPR en el municipio de Puerto Wilches	75
Mapa 20. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio	83
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio	86
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	88
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio.....	96

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	29
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	33
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	37
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	41
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	45
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	47
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO WILCHES, SANTANDER.....	48
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES.....	50
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	53
Tabla 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	55
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	59
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	59
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	63
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	64



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	69
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	70
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	71
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	72
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	72
Tabla 32. PROCESOS EN CURSO	77
TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	79
TABLA 34. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011)	81
TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	82
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	85
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	87
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	89
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	91
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	94
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	95
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO	97
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	102
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	102
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	102
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	103
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	103
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	103
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	105

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DEL MUNICIPIO	61
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	90

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

20240610_API_PUERTO_WILCHES

20240904_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA

20240904_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68575

20240904_DETALLADO_EVA_2022_68575

20240619_ANEXO_COSTEO

20240619_ANEXO_INSTRUMENTO_PBOT

20240619_FOCALIZACION_PROGRAMACION

20241120_CERTIFICACION_PBOT

20240530_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20240411_OTROS ANEXOS

20241111_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS

20240402_GESTION_PARTICIPACION

POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES. PUERTO WILCHES

POSPR-F-017 SISTEMATIZACION_ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES_PUERTO WILCHES